

Numero de boletin: 29308

Fecha: 13/08/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

67566---RESOLUCIONES 446 / 2018 ERSEPT / 2018-08-09

67576---ACORDADA H.C.S.J 883 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-08-07 67583---ACUERDO 3321 / 2018 ACUERDO Nº 3.321 / 2018-08-07 67574---ACUERDO 3355 / 2018 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2018-08-08 67575---DECRETO 2461 / 2018 DECRETO / 2018-07-31 67562---DECRETO 2464 / 2018 DECRETO / 2018-07-31 67563---DECRETO 2465 / 2018 DECRETO / 2018-07-31 67564---DECRETO 2466 / 2018 DECRETO / 2018-07-31 67565---DECRETO 2468 / 2018 DECRETO / 2018-07-31 67560---DECRETO 2475 / 2018 DECRETO / 2018-07-31 67556---DECRETO 2476 / 2018 DECRETO / 2018-08-01 67557---DECRETO 2477 / 2018 DECRETO / 2018-08-01 67558---DECRETO 2478 / 2018 DECRETO / 2018-08-01 67559---DECRETO 2479 / 2018 DECRETO / 2018-08-01 67577---DECRETO 2480 / 2018 DECRETO / 2018-08-01 67578---DECRETO 2481 / 2018 DECRETO / 2018-08-01 67561---DECRETO 2482 / 2018 DECRETO / 2018-08-01 67568---DECRETO 2483 / 2018 DECRETO / 2018-08-01 67571---DECRETO 2484 / 2018 DECRETO / 2018-08-01 67573---DECRETO 2485 / 2018 DECRETO / 2018-08-01 67579---RESOLUCIONES 1379 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-24 67580---RESOLUCIONES 1384 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-25 67581---RESOLUCIONES 1395 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-26 67582---RESOLUCIONES 1396 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-26 67584---RESOLUCIONES 1412 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-27 67585---RESOLUCIONES 1413 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-27 67572---RESOLUCIONES 2345 / 2018 ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO / 2018-07-25 67567---RESOLUCIONES 4010 / 2018 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL / 2018-08-03

67569---VARIOS 143 / 2018 CONSEJOR ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2018-08-10 67570---VARIOS 184 / 2018 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2018-08-10

Sección Avisos

217253---JUICIOS VARIOS / BERON DELICIO - BRANDAN BRIGIDA - BERON JOSE ELIAS - BERON JOSE DELLCIO S/ SUCESION

217186---JUICIOS VARIOS / CABEZAS ELISABETH DEL CARMEN C/ S/ QUIEBRA PEDIDA

217326---JUICIOS VARIOS / CERASUOLO ROBERTO SI SUCESION" - EXPTE. Nº 1711/85

217155---JUICIOS VARIOS / CORDOBA VICTOR EDGARDO Y OTRO C/ NAHAS VALERIA S/ COBRO DE PESOS

217249---JUICIOS VARIOS / DEL PINO SASHA MORENA S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES

217124---JUICIOS VARIOS / EUROVIAL S.R.L. C/ S/ CANCELACION (ESPECIAL)

217232---JUICIOS VARIOS / GRAMAJO RAMON VICENTE Y DIAZ MARTA CASIMIRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

217023---JUICIOS VARIOS / LEIVA MERCEDES DEL CARMEN Y OTRO CNILAMANI VERONICA LIDIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-)

217234---JUICIOS VARIOS / LUQUE EMILIO SALVADOR C/ UASUF NICOLAS PANTALEON Y OTRO S/ Z-COBRO EJECUTIVO

217319---JUICIOS VARIOS / METALAR S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)

217015---JUICIOS VARIOS / PADILLA ANTONIO CESAR C/SUCESION GIORGI DE URUEÑA

217313---JUICIOS VARIOS / PAY ROSA AZUCENA Y OTROS C/ ALONSO ROBERTO JOSE S/

ACCIDENTE DE TRABAJO - APELACION ACTUACION MERO TRAMITE

217153---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14

217190---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESCOBAR VIVIANA ANDREA S/ EJECUCION FISCAL

217017---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

217154---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BULACIA ANIBAL

217273---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DI BACCO EDUARDO

217192---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

217196---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ERINSTAR CORPORATION S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4801/15

217002---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA MAQUINAS CORDOBA S.A.

217213---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GONZALEZ EDUARDO NICOLAS S/ EJECUCION FISCAL.

217209---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TOP HOGAR S.A.

217175---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MULTIFRUT S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

217258---JUICIOS VARIOS / ROSADO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

217193---JUICIOS VARIOS / ROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4793/15

217183---JUICIOS VARIOS / SANCHO MIÑANO YOLANDA S/ SUCESION, EXPTE Nº 6959/16

216637---JUICIOS VARIOS / SINGH FAGALDE TOMAS C/ SINGH RODOLFO OCTAVIO

217235---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ ARCOS GABRIEL ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO

217320---JUICIOS VARIOS / VEGA SONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

217166---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACION ARGENTINA LIC PUB № INM 4656

217269---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EJERCITO ARGENTINO LICITACION PUBLICA № 01

217150---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PRIVADA Nº 03/2018

217271---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN-LIC N° 07/2018 217170---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - LICITACION PUBLICA N° 01/2018

217300---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 25/2018

217276---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIP DE S.M. DE TUC. DCCION GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LIC PUBLICA RESOL N° 1319/SSP/18

217254---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. -

217228---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MONTAÑA

217327---SOCIEDADES / BANCA DE PROYECTOS S.AS.

217248---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

217306---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "EUSESIO A. CANELO"

217252---SOCIEDADES / COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTOS DE TUCUMAN

217201---SOCIEDADES / CONCEPCIÓN AUTO CLUB

217308---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO 14 DE AGOSTO LTDA

217303---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO LEON ROUGES LIMITADA

217302---SOCIEDADES / COOPERATNA DE TRABAJO SAN JUAN BAUTISTA LTDA.

217298---SOCIEDADES / FARMACIA DEL INTERIOR S.R.L.

217236---SOCIEDADES / FRIGORÍFICO INDUSTRIAL DEL NORTE S.A

217309---SOCIEDADES / HELPA S.A.

217297---SOCIEDADES / INSTITUTO DE RADIOLOGIA JULIO MENDEZ VALLADARES S.R.L

217307---SOCIEDADES / JASYCO SAS

217325---SOCIEDADES / J-S GROUP S.R.L.

217323---SOCIEDADES / MEDICARE S.R.L.

217305---SOCIEDADES / MMYR CONSTRUCCIONES S.R.L.

217317---SOCIEDADES / MUTUAL SENDA DE LA FAMILIA MUNICIPAL

217316---SUCESIONES / ALBERTO EVARISTO OLEA

217251---SUCESIONES / ALDO ALBERTO GALVAN

217299---SUCESIONES / AMELIA JULIA MARTINEZ

217304---SUCESIONES / ANTONIO DE LISI

217322---SUCESIONES / DELICIA DEL CARMEN JUAREZ

217314---SUCESIONES / ELENA ARGENTINA

217321---SUCESIONES / FRANCISCO ENRIQUE MUÑOZ - NELIDA MARTINEZ

217324---SUCESIONES / GERMAN ALBERTO HAAR

217295---SUCESIONES / HECTOR MIGUEL CORONEL

217281---SUCESIONES / HUGO RAFAEL BAZAN

217310---SUCESIONES / JOSE ANTONIO CANIVARE Y ERCOLINA HORTENSIA LASTRA

217203---SUCESIONES / JUANA FLORINDA GOMEZ

217318---SUCESIONES / JULIO LISANDRO IBAÑEZ

217301---SUCESIONES / LUIS OSCAR CHAVES

217194---SUCESIONES / MANUEL RENE DELGADINO

217312---SUCESIONES / MARIO ENRIQUE ARGAÑARAZ

217315---SUCESIONES / MARTA ESTELA LAVERGNE Y ENRIQUE RAMON QUINTEROS

217294---SUCESIONES / MERCEDES ELENA ALDERETE

217296---SUCESIONES / MERCEDES ESTELA MEDINA

217311---SUCESIONES / PEREZ, MIGUEL CESAR 217242---SUCESIONES / ROBERTO ENRIQUE MOLINA 217288---SUCESIONES / VICTORIO ANGEL LAI

ACORDADA H.C.S.J 883 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-08-07

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA Nº 883/18.-

En San Miguel de Tucumán, a 7 de Agosto de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 4366/15-I7, Acordada N° 640/15; y CONSIDERANDO:

Que en Acordada Nº 640/15 se establece la implantación del software SAE en el Poder Judicial. En dispositiva II se dispone que se irá realizando de manera gradual en las unidades judiciales de este Poder a través de miniferias para la realización de las migraciones informáticas y las capacitaciones que correspondan.

Que por nota de fecha 26 de julio, los Directores de Sistemas y de Gestión Judicial presentan el cronograma de la séptima etapa de implementación del SAE (fuero civil y comercial común del Centro Judicial Capital):

- -Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la III Nominación C.J. Capital- durante los días 13 al 17 de agosto de 2018.
- Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VI Nominación C.J. Capital- durante los días 16 al 23 de agosto de 2018.
- Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIII Nominación C.J. Capital-durante los días 22 al 28 de agosto de 2018.
- Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la I Nominación C.J. Capital- durante los días 3 al 7 de septiembre de 2018.
- Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II Nominación C.J. Capital- durante los días 10 al 14 de septiembre de 2018.
- Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la V Nominación C.J. Capital- durante los días 17 al 21 de septiembre de 2018.
- Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII Nominación C.J. Capital-durante los días 24 al 28 de septiembre de 2018.
- Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común, Salas I, II y III C.J. Capital-durante los días 1 al 5 de octubre de 2018.

Se estima conveniente que durante los 3 (tres) primeros días de la capacitación e implementación del SAE en los Juzgados y en la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común se decrete miniferia suspensión de plazos- sin atención al público.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

- I.- DISPONER, conforme lo considerado, la implementación de la séptima etapa del SAE (fuero Civil y Comercial Común Centro Judicial Capital), conforme el siguiente cronograma:
- Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la III Nominación C.J. Capital-durante los días 13 al 17 de agosto de 2018.

- Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VI Nominación C.J. Capital- durante los días 16 al 23 de agosto de 2018.
- Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIII Nominación C.J. Capital-durante los días 22 al 28 de agosto de 2018.
- Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la I Nominación C.J. Capital- durante los días 3 al 7 de septiembre de 2018.
- Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II Nominación C.J. Capital- durante los días 10 al 14 de septiembre de 2018.
- Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la V Nominación C.J. Capital- durante los días 17 al 21 de septiembre de 2018.
- Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII Nominación C.J. Capital-durante los días 24 al 28 de septiembre de 2018.
- Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común, Salas I, II y III C.J. Capital-durante los días 1 al 5 de octubre de 2018.
- II.- ESTABLECER miniferia suspensión de plazos- sin atención al público durante los primeros 3 (tres) días de capacitación e implementación del SAE en cada unidad. Dicha miniferia abarcará los siguientes días: Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la III Nominación los días 13, 14 y 15 de agosto de 2018; Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VI Nominación los días 16, 17 y 21 de agosto de 2018; Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIII Nominación los días 22, 23 y 24 de agosto de 2018; Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la I Nominación los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2018; Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II Nominación los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2018; Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la V Nominación los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2018; Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VI Nominación los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2018; Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Salas I, II y III los días 1, 2 y 3 de octubre de 2018.
- III.- DISPONER que durante la miniferia establecida en la dispositiva II el horario laboral de la unidad será de 8:00 a 17:00 hs. Los días en donde no se decretó miniferia, el horario de trabajo será el habitual de la unidad.
- IV.- DISPONER que el Servicio Administrativo liquide el pago de los refrigerios que corresponda.
- V.- PUBLICAR por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

ACUERDO 3321 / 2018 ACUERDO Nº 3.321 / 2018-08-07

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO Nº 3321, del 07/08/2018.-VISTO:

El Expediente Nº 897-270-RCC-17, en el que por Acuerdo Nº 1805 TC-18 (fs. 26/27) se dispuso iniciar un Juicio de Cuentas a los Sres. José F. Albarracín DNI Nº 11.620.702 y Ramón Alberto Soria DNI Nº 16.457.442 en sus condiciones de ex Comisionado Comunal y Secretario Habilitado de la Comuna de Los Sosa, en razón del saldo pendiente de regularizar correspondiente al Comprobante de Observación Nº 4139, 5º Bimestre/15 por la suma de \$245.012,00; y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Acuerdo fue debidamente notificado mediante cédulas obrantes a fs. 28/29.

Que habiendo sido citados por la Instrucción a tomar intervención en el presente Juicio y constituir domicilio procesal, conforme consta en cédulas obrantes a fs. 32/33, los imputados no comparecieron estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado.

Por tal razón corresponde declarar la Rebeldía en el presente Juicio de Cuentas delos Sres. José F. Albarracín DNI Nº 11.620.702 y Ramón Alberto Soria DNI Nº 16.457.442, a tenor de lo prescrito por el artículo 183 de la Ley de Administración Financiera.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA

ARTICULO 1º: DECLARAR LA REBELDIA de los Sres. José F. Albarracín DNI Nº 11.620.702 y Ramón Alberto Soria DNI Nº 16.457.442 en el Juicio de Cuentas ordenado por Acuerdo Nº 1805-TC-18.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N. MIGUEL CH. TERRAF - C.P.N. MARCELO VIDAL - Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI

ACUERDO 3355 / 2018 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2018-08-08

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO Nº 3355.

San Miguel de Tucumán, 08 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente Nº. 1443-270-CFG-18, en el que obra Informe Nº. 6 correspondiente al período noviembre/diciembre de 2017 referido al Monitoreo del Pasivo Provincial, confeccionado por el Departamento de Contadores Fiscales de este Organismo de Control; y

CONSIDERANDO:

Que el presente trabajo se realiza sobre los informes que suministra y confecciona la Contaduría General de la Provincia. Se trabajo con Estado de Situación Patrimonial y Balances mensuales que revisten el carácter de provisorios e inmodificables según lo indicado por la Resolución Nº 290 (CGP) del 27 de diciembre de 2012, hasta que se produzca el cierre de la Cuenta de Inversión.

En cumplimiento de dicho cometido, el Departamento de Contadores Fiscales elaboró el informe aludido en el Visto, el que se compone de cinco anexos, cuya discriminación es la siguiente:

Anexo I Composición analítica de las obligaciones a pagar correspondientes al período de referencia Pasivo Provincial-, contenida en los Cuadros Nº 1 y 2 que integran el Anexo I (fs. 18/26).

Anexo II Detalla los conceptos conciliatorios entre lo informado en los Registros de la Contaduría General de la Provincia y los números expuestos en el trabajo de monitoreo del bimestre de referencia (fs. 27/30).

Anexo III - Cuadro informativo sobre los pagos efectuados en conceptos de intereses del pasivo provincial correspondiente al período de este informe (fs. 31/32).

Anexo IV Gráfico de la evolución del pasivo provincial durante el presente ejercicio (fs. 33/34).

Anexo V Composición de pasivo provincial (fs. 35/36).

Que como conclusión de la labor realizada por los Contadores Fiscales, se estima que el Pasivo Provincial asciende al 31/12/17 a la suma de \$17.914,06 (expresado en millones de pesos).

Que el importe de intereses pagados durante el 6to. Bimestre de 2017 fue de \$34.874.702,31.

Que analizada la metodología; evaluar los trabajos elaborados por Contadores Fiscales, verificando y analizando los procedimientos empleados, las técnicas aplicadas y la Documentación fuente utilizada para la elaboración del trabajo, se concluye que fue correctamente elaborado y que los montos determinados para los diferentes conceptos incluidos son razonables. En virtud de ello, deberán extraerse las pertinentes copias y autenticadas que sean por Secretaría General, pasarán a formar parte del presente Acuerdo, el que será puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo y de la Honorable Legislatura de la Provincia.

Por ello, este Cuerpo se expide señalando la razonabilidad de las cifras incluidas en el informe de los Contadores Fiscales para el Monitoreo del Pasivo

Provincial que abarca el período noviembre-diciembre de 2017. Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA

ARTICULO 1º: APROBAR el Informe Nº. 6º/17 referido al Monitoreo del Pasivo Provincial correspondiente al período: noviembre-diciembre de 2017 elaborado por el Departamento de Contadores Fiscales, en el que se estima que al 31/12/17 el Pasivo Provincial asciende a la suma de \$17.914,06 (expresado en millones de pesos); y los intereses pagados durante dicho bimestre fueron de \$34.874.702,31. ARTICULO 2º: DISPONER que por Secretaría General se extraigan las copias pertinentes, las que debidamente autenticadas formarán parte del presente Acuerdo. Cumplido, deberá ponerse en conocimiento de lo actuado al Poder Ejecutivo de la Provincia y a la Honorable Legislatura, según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N. MIGUEL CH. TERRAF - C.P.N. MARCELO VIDAL - Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI.- (Anexo disponible en B.O.D.)

DECRETO 2461 / 2018 DECRETO / 2018-07-31

DECRETO N° 2.461/1 (SECP), del 31/07/2018.

EXPEDIENTE N° 154/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma ARRAYA FRANCISCO MANUEL, correspondiente al periodo comprendido entre los días 14 al 30 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo Nº 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución Nº 225/1 (SECP) de fecha 06 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado. Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo Nº 739 de fecha 08 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo. Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 26 se adjunta Orden de Publicidad Nº 156, donde se ordena la emisión de micros de publicidad oficial por FM LINDA 89.3 de Tucumán en horarios rotativos desde el 14 al 30 de marzo de 2018.

Que a fs. 27 obra Factura C N° 0001-00000157 por la suma de \$35.000, emitida por la firma ARRAYA FRANCISCO MANUEL.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la Orden de Pago.

Que a fs. 36 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 37 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 39 obra Dictamen Fiscal N° 1945 de fecha 25 de julio de 2018. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma ARRAYA FRANCISCO MANUEL por la emisión de micros de publicidad oficial por FM LINDA 89.3 de Tucumán en horarios rotativos desde el 14 al 30 de marzo de 2018, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), conforme Factura C Nº 0001-00000157 obrante a fs. 26, atento a fa considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Fuente de Financiamiento 1 O -Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaria de

Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01- Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma ARRAYA FRANCISCO MANUEL.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4° . Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2464 / 2018 DECRETO / 2018-07-31

DECRETO N° 2.464/9 (MDP), del 31/07/2018.-

VISTO la II Jornada de Capacitación que se realizará en el marco del "III Programa Federal de Formación en Políticas Públicas - Región NOA - Edición 2018", organizado por el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) del Ministerio de Modernización de la Nación y la Subsecretaría de Modernización del Estado de la Provincia, a llevarse a cabo en la Provincia de Santiago del Estero, el día 01 de Agosto del año 2018;

CONSIDERANDO:

Que cabe destacar que este encuentro implica la continuidad de un ciclo de formación;

Que en virtud de ello, se hace necesario autorizar a la señora Subsecretaria de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Productivo, Dra. Sofía Mastrolorenzo; a la señora Subdirectora de Despacho del mencionado Ministerio, Téc. Adriana Mercedes Vera; a la Directora de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, C.P.N. Corina Lobo Colombres, y a la Subdirectora de Administración del mencionado Ministerio, C.P.N. Lucía Villa Rougés, a trasladarse en misión oficial vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el 01 de agosto del año 2018 con regreso el mismo día; Que el traslado se llevará a cabo en el vehículo particular marca Nissan, dominio AA978AB, póliza de seguro Nº 1511812 emitida por Nación Seguros, el cual será conducido por la Dra. Sofía Mastrolorenzo, licencia de conducir Nº 26.638.041; Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la señora Subsecretaria de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Productivo, Dra. Sofía Mastrolorenzo; a la señora Subdirectora de Despacho del mencionado Ministerio, Téc. Adriana Mercedes Vera; a la Directora de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, C.P.N. Corina Lobo Colombres, ya la Subdirectora de Administración del mencionado Ministerio, C.P.N. Lucía Villa Rougés, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el 01 de Agosto del año 2018 con regreso el mismo día, en el vehículo particular marca Nissan, dominio AA978AB, póliza de seguro Nº 1511812 emitida por Nación Seguros, el cual será conducido por la Dra. Sofía Mastrolorenzo, licencia de conducir Nº 26.638.041, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que por tratarse de un vehículo particular el utilizado para el cumplimiento de la misión oficial mencionada en primer término, el Estado Provincial no se responsabiliza por daños ocasionados a terceros.-. ARTICULO 3º.- Impútase los gastos de combustible, peaje y viáticos de la Dra. Sofía Mastrolorenzo y de la Téc. Adriana Vera a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización Nº 405 - Denominación: Ministerio de

Desarrollo Productivo, y los gastos de viáticos de la C.P.N. Corina Lobo Colombres y de la C.P.N. Lucía Villa Rougés a las partidas que dispone la Unidad de Organización 230 - Denominación: Ministerio de Gobierno y Justicia; en el Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2465 / 2018 DECRETO / 2018-07-31

DECRETO N° 2.465/9 (MDP), del 31/07/2018.

Expediente N° 2036/460-V-2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Manuel Ricardo Escalante, Jefe de la División Prensa del Ente Tucumán Turismo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad de Santiago de Chile- República de Chile, el 01 de Agosto del año 2018 con regreso el día 04 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial tiene por objeto realizar una presentación del destino Tucumán en Santiago de Chile ante operadores turísticos de dicho país a fin de promocionar el intercambio turístico con nuestra provincia que resulta favorecido por el vuelo directo que realiza LATAM Líneas Aéreas entre ambos destinos; Que los gastos de pasajes serán afrontados por la empresa LATAM; Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal pertinente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Manuel Ricardo Escalante, cat. 21, Jefe de la División Prensa del Ente Tucumán Turismo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad de Santiago de Chile-República de Chile, el 01 de Agosto del año 2018 con regreso el día 04 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Fíjase la suma de \$3.000,00 (Pesos: Tres Mil) diarios en concepto de viáticos, mientras permanezcan fuera del país, imputándose los gastos de viáticos a las partidas específicas con que al efecto cuenta el Ente Autárquico Tucumán Turismo, en el Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2466 / 2018 DECRETO / 2018-07-31

DECRETO Nº 2.466/9 (MDP), del 31/07/2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar al C.P.N. José Alberto Vitar, Personal de Gabinete (rango Secretario de Estado) del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 31 de Julio de 2018, con regreso el día 02 de Agosto del mismo año; y CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial, es a los fines de participar en reuniones en el Ministerio de Agroindustria de la Nación;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase al C.P.N. José Alberto Vitar, Personal de Gabinete (rango Secretario de Estado) del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 31 de Julio de 2018, con regreso el día 02 de Agosto del mismo año, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos de la presente misión a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 405 Ministerio de Desarrollo Productivo- del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2468 / 2018 DECRETO / 2018-07-31

DECRETO N° 2.468/9 (MDP), del 31/07/2018.

EXPEDIENTE N° 450/310-I-2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado en misión oficial -vía terrestre- a la provincia de Santiago del Estero, al empleado de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, Ing. Sergio Daniel Ibarra, el 1 de Agosto del 2018 con regreso el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial es a los efectos de participar en el Módulo Taller "Gestión y Diseño de Proyectos para Resultados", dictado en el marco del III Programa Federal de Formación en Políticas Públicas - Región NOA - Edición 2018, organizada por el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) del Ministerio de Modernización de la Nación y la Subsecretaría de Modernización de la provincia de Santiago del Estero;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase el traslado, en misión oficial -vía terrestre- a la provincia de Santiago del Estero, al empleado de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, Ing. Sergio Daniel Ibarra, Categoría 22, el 1 de Agosto del 2018 con regreso el mismo día, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasaje emergentes de la presente misión oficial a las partidas específicas con que a tal fin cuenta la Unidad de Organización N° 413 - Denominación: Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, en el Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2475 / 2018 DECRETO / 2018-07-31

DECRETO Nº 2.475/4 (MDS), del 31/07/2018.-

VISTO que el señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Provincia de San Juan, el día 01 de agosto de 2018, regresando por la misma vía, el día 02 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el señor Ministro asistirá a un encuentro de Ministros de Desarrollo Social en el cual se tratarán temas comunes a cada provincia sobre familias en vulnerabilidad social.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a la persona que se le encomendará la atención del Ministerio de Desarrollo Social.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la provincia de San Juan (Tucumán - Buenos Aires - San Juan), el día 01 de agosto de 0018, regresando por la misma vía (San Juan - Buenos Aires - Tucumán) el día 02 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Impútase los gastos que demande el presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U. de O. N° 826 Ministerio de Desarrollo Social del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo los pagos respectivos en concepto de viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°. Encárguese la cartera del Ministerio de Desarrollo Social al señor Ministro del Interior, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2476 / 2018 DECRETO / 2018-08-01

DECRETO Nº 2.476/1, del 01/08/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar la salida del territorio Provincial del vehículo oficial, marca Toyota Corolla, Dominio: JKX 727, TUC 0032, para que conducido por el chofer Ricardo Orlando Herrera, personal Planta Permanente (Cat. 18), de la Secretaria General de la Gobernación, traslade a los señores Subsecretario de Modernización del Estado, Ing. Sergio Edgardo Epstein, y al Subdirector de Informática del Ministerio de Economía (Cat. 23), Ing. Civil Luis Adolfo Chain, en misión oficial, vía terrestre, a la Provincia de Jujuy, el día 02 de agosto de 2018, con regreso el día 03 del mismo mes y año, y CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tiene por motivo que los citados funcionarios asistan a la 2º Asamblea Ordinaria 2018 del Consejo Federal de Modernización e Innovación en la Gestión Pública (COFEMOD), a llevarse a cabo en la Provincia de Jujuy, entre los días 02 y 03 de agosto del corriente año.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase la salida del territorio provincial del vehículo oficial, marca Toyota Corolla, Dominio: JKX 727, TUC 0032, para que conducido por el chofer Ricardo Orlando Herrera, personal Planta Permanente (Cat. 18), de la Secretaria General de la Gobernación, traslade a los señores Subsecretario de Modernización del Estado, Ing. Sergio Edgardo Epstein, y al Subdirector de Informática del Ministerio de Economía (Cat. 23), Ing. Civil Luis Adolfo Chain, en misión oficial, vía terrestre, a la Provincia de Jujuy, el día 02 de agosto de 2018, con regreso el día 03 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo anterior, en lo que respecta a viáticos, combustibles y peajes, a las Partidas Presupuestarias especificas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización, a las que pertenecen las personas citadas en el Artículo 1°, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2477 / 2018 DECRETO / 2018-08-01

DECRETO Nº 2.477/1, del 01/08/2018.-

VISTO la presentación efectuada por la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Pena, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, en el sentido de que se le otorgue un subsidio a diferentes personas, y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la misma, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Pena, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, un subsidio por los montos que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma de \$1.014.000.- (pesos un millón catorce mil), para hacer efectivo dichos importes. ARTICULO 2º.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto Nº 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. ARTICULO 3º.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1º a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, del Presupuesto Vigente, y lo dispuesto por el Art. 2º a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- (Anexo disponible en B.O.D.)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

DECRETO 2478 / 2018 DECRETO / 2018-08-01

DECRETO Nº 2.478/1, del 01/08/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Lic. Lautaro Patricio Mariscal Heredia (Cat. 24 - Nivel Funcionario de Conducción), Director de la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, al C.P.N. Adrian Esteban Reinoso (Cat. 24 - Nivel Funcionario de Conducción), Director de la Dirección de Sistemas de Gestión de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado, y al C.P.N. Jorge Carlos Saguir, personal Planta Permanente (Cat. 22), de la Secretaria General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 08 de agosto de 2018, con regreso el día 10 del mismo mes y año, y CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tiene por motivo participar de un nuevo encuentro de la Red de Contrataciones Gubernamentales, organizado con el objetivo de generar un espacio de intercambio de experiencias de los representantes del sector público en el área de Compras y Contrataciones, entre los días 09 y 10 de agosto del corriente año.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase al Lic. Lautaro Patricio Mariscal Heredia (Cat. 24 - Nivel Funcionario de Conducción), Director de la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, al C.P.N. Adrian Esteban Reinoso (Cat. 24 - Nivel Funcionario de Conducción), Director de la Dirección de Sistemas de Gestión de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado, y al C.P.N. Jorge Carlos Saguir, personal Planta Permanente (Cat. 22), de la Secretaria General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 08 de agosto de 2018, con regreso el día 10 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación en concepto de viáticos y pasajes, a las Partidas Presupuestarias especificas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2479 / 2018 DECRETO / 2018-08-01

DECRETO Nº 2.479/1, del 01/08/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar la salida del territorio Provincial del vehículo oficial, marca Toyota Corolla, Dominio PBU 041 TUC 015, para que conducido por los señores Comisario Veliz Hugo J. Fernando, Comisario Héctor Osvaldo Lazarte y Cabo Juan D. Cayata, personal policial perteneciente a la División Custodia Gubernamental, se trasladen en misión oficial con destino a la provincia de Buenos Aires, el día 06 de agosto de 2018, con regreso el día 09 de agosto del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase la salida del territorio Provincial del vehículo oficial, marca Toyota Corolla, Dominio PBU 041, TUC 015 para que conducido por los señores Comisario Veliz Hugo J. Fernando, Comisario Héctor Osvaldo lazarte y Cabo Juan D. Cayata, personal policial perteneciente a la División Custodia Gubernamental, se trasladen en misión oficial a la provincia de Buenos Aires, el día 06 de agosto de 2018, con regreso el día 09 de agosto del mismo año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Facultase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a anticipar la suma correspondiente a viáticos, combustibles, lubricantes, cochera, peajes, y a disponer de la suma de \$7.000.- (pesos siete mil), para gastos eventuales que pudiesen surgir, con imputación a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización Nº 040, Financiamiento: Fuente 10-Recursos Tesoros General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2480 / 2018 DECRETO / 2018-08-01

DECRETO Nº 2.480/1 (SECP), del 01/08/2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Cristian Eduardo Faralle, Director de Planificación Comunicacional de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 13 de Agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario debe cumplir con tareas específicas de la Secretaría de Comunicación Pública en la mencionada Ciudad;

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase al señor Director de Planificación Comunicacional de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública, Cristian Eduardo Faralle D.N.I. 28.223.256, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de agosto de 2018 con fecha de regreso el día 18 de agosto de 2018.

ARTICULO 2º.- Facúltese a la Dirección de Administración y Despacho, a proveer los fondos correspondientes a viáticos y pasajes, imputándose la erogación resultante a la Unidad de Organización 150 -Secretaria de Estado de Comunicación Pública- en el presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2481 / 2018 DECRETO / 2018-08-01

DECRETO Nº 2.481/1 (SECP), del 01/08/2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Valeria Zapesochny, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15 de Agosto de 2018, y CONSIDERANDO:

Que la citada Funcionaria debe cumplir con tareas específicas de la Secretaría de Comunicación Pública en la mencionada Ciudad;

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la señora Valeria ZAPESOCHNY D.N.I. Nº 18.560.253, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 15 de agosto de 2018 con fecha de regreso el día 20 de agosto de 2018.

ARTICULO 2º.- Encargase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Subsecretaria de Prensa y Difusión.

ARTICULO 3°.- Facúltese a la Dirección de Administración y Despacho, a proveer los fondos correspondientes a viáticos y pasajes, imputándose la erogación resultante a la Unidad de Organización 150 -Secretaria de Estado de Comunicación Pública- en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2482 / 2018 DECRETO / 2018-08-01

DECRETO N° 2.482/9 (MDP), del 01/08/2018.

EXPEDIENTE N° 623/630-SCH-2017.-

VISTO que se hace necesario convalidar la misión oficial cumplida por la Dra. Bettina Liliana Schilman, la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, el Técnico Víctor Hugo Sánchez y el Técnico Daniel Antonio Figueroa, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en la Provincia de Santiago del Estero -vía terrestre-el día 08 Noviembre de 2017, con regreso el mismo día; y CONSIDERANDO:

Que el traslado tuvo por objeto realizar una inspección y monitoreo de las aguas del Embalse de Río Hondo, en la Provincia de Santiago del Estero;

Que el viaje se realizó en el vehículo oficial marca Renault Kangoo, Dominio OHM 342, Póliza de Seguro Nº 000208886 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, y fue conducido por el Sr. Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir Nº 14.659.643;

Que a fs. 18/28 se agregan comprobantes correspondientes a la misión oficial realizada y planillas de viáticos;

Que, a fs. 32 se expide Contaduría General de la Provincia, mediante informe N° 13.464 de fecha 13/12/2017;

Que a fs. 39 emite informe el Servicio Administrativo Financiero del área; Que a fs. 41 la Dirección General de Presupuesto, informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado, Dictamen N° 1.359 de fecha 22/05/2018, fs. 36;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convalídase la misión oficial cumplida por la Dra. Bettina Liliana Schilman, categoría 24, la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, categoría 20, el Técnico Víctor Hugo Sánchez, categoría 18 y el Técnico Daniel Antonio Figueroa, categoría 18, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en la Provincia de Santiago del Estero -vía terrestre- el día 08 Noviembre de 2017, con regreso el mismo día; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Apruébanse los gastos de viáticos y peajes que ascienden a la suma de \$7.438,00 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho) e impútase los mismos

ARTICULO 2º.- Apruebanse los gastos de viaticos y peajes que ascienden a la suma de \$7.438,00 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho) e impútase los mismos a: Jurisdicción 29, Unidad de Organización 415 - Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Finalidad 4, Función 50, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Fuente 10, Partida Nº 351 \$60,00 y Partida Nº 372 \$7.378,00 del Presupuesto General 2018. Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente a emitir la orden de pago pertinente a favor de los mencionados empleados, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2483 / 2018 DECRETO / 2018-08-01

DECRETO Nº 2.483/5 (MEd), del 01/08/2018.VISTO el Decreto Nº 1.854/5 (MEd) de fecha 6 de Junio de 2018, y
CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autoriza a la Profesora MARINA INES PERL, Directora de Calidad Educativa del Ministerio de Educación, a ausentarse de la Provincia -en misión oficial- con destino a la Ciudad de Quito, Ecuador, los días 11 al 13 de Junio de 2018, en representación del Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán en el Taller de Levantamiento de Datos, Codificación y Procedimientos para la aplicación piloto del ERCE-2019 del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de Calidad de la Educación (LLECE). Que se consignó erróneamente la fecha de regreso y se estima del caso la rectificación de dicho acto legal a fin de corregir tal situación. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- RECTIFÍCASE el Artículo 1º del Decreto Nº 1.854/5 (MEd) de fecha 6 de Junio de 2018, únicamente donde dice: "(y hasta el día 13 de Junio de 2018)...", debe decir: "(y hasta el día 14 de Junio de 2018)...".

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2484 / 2018 DECRETO / 2018-08-01

DECRETO N° 2.484/9 (MDP), del 01/08/2018.

EXPEDIENTE N° 467/310-S-2018.-

VISTO la invitación a participar en el "Encuentro con Provincias Miembro Consejo Federal PyME", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el días 2 de Agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al señor Subsecretario de MiPyME de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, Lic. Maximiliano Martínez Márquez a trasladarse, en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 2 de Agosto del 2018 con regreso el mismo día;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Subsecretario de MiPyME de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, Lic. Maximiliano Martínez Márquez, a trasladarse, en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 2 de Agosto del 2018 con regreso el mismo día, en virtud del considerando precedente. ARTICULO 2º.- Impútase los gastos de viáticos y pasaje emergentes de la presente misión oficial a las partidas específicas con que a tal fin cuenta la Unidad de Organización Nº 413 - Denominación: Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, en el Presupuesto General Año 2018.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2485 / 2018 DECRETO / 2018-08-01

DECRETO N° 2.485/7 (SPC), del 01/08/2018.

EXPEDIENTE N° 1096/700-S-2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Participación Ciudadana, Dr. José Néstor Farhat a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, durante los días 02 al 04/08/18; y CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene por objeto que el citado funcionario participe del Curso de Posgrado "Gestión Estratégica Conjunta en Seguridad", en la citada ciudad, los días 02 al 04 de agosto de 2018.

Que el traslado de dicho funcionario se realizará vía aérea el día 02/08/18, retornando a nuestra provincia el día 04/08/18.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la citada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07, por el día 04/08/18.

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase al señor Secretario de Estado de Participación Ciudadana, Dr. José Néstor Farhat, DNI Nº 25.741.422, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 02 de agosto de 2018, con fecha de retorno a nuestra provincia el día 04 del mismo mes y año, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Facultase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a proveer al nombrado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9º del Decreto Acuerdo Nº 9/3-ME de fecha 30/01/07, por el día 04/08/18, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 245 (Secretaría de Estado de Participación Ciudadana), en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Participación Ciudadana, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67579

RESOLUCIONES 1379 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-24

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCIONES 1384 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-25

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCIONES 1395 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCIONES 1396 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Aviso número 67584

RESOLUCIONES 1412 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-27

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCIONES 1413 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-27

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Aviso número 67572

RESOLUCIONES 2345 / 2018 ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO / 2018-07-25

ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO

RESOLUCIONES 4010 / 2018 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL / 2018-08-03

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. RESOLUCION Nº 4.010/4 (MDS), del 03/08/2018. EXPEDIENTE Nº 031/472-C-2.018.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el señor Ramón Guillermo Cardozo, DNI Nº 10.013.542, Categoría 18, Planta Permanente de U. O. Nº 920 Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje General Belgrano, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, eleva su renuncia, y

CONSIDERANDO:

Que ello en razón de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria. Que a fs. 02 emite informe el Jefe División Despacho del Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje General Belgrano.

Que a fs. 05/09 obra la respectiva Foja de Servicios;

Que a fs. 17 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que a fs. 19 se expide la Dirección de Capital Humano.

Que la presente gestión se encuadra en el Artículo 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 y en las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 83/1-92, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente. Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aceptar la renuncia presentada por el señor Ramón Guillermo Cardozo, DNI Nº 10.013.542, al Cargo de Categoría 18, Planta Permanente de U.O. Nº 920 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje General Belgrano, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de este Ministerio, a partir del 16/01/2.018.

ARTICULO 2º. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIONES 446 / 2018 ERSEPT / 2018-08-09

E.R.S.E.P.T. RESOLUCIÓN Nº 446/18-ERSEPT, del 09/08/2018.

VISTO; la Ley Provincial N° 8479, las Resoluciones ERSEPT N° 790/16 y N° 10/14, el Expediente ERSEPT N° 5425/390-E-2018, y CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente del Visto la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán Sociedad Anónima (EDET SA) solicita el inicio del proceso de revisión del Valor Agregado de Distribución (VAD) para su aplicación en tarifas según lo establecido en la Resolución ERSEPT Nº 790/16.

Que siguiendo en todos sus términos la Metodología para la Redeterminación del Valor Agregado de Distribución de EDET SA contenida en el Anexo II de la Resolución ERSEPT Nº 790/16 con sus Sub-anexos Nº 1 (Producido Físico de Referencia) y Nº 2 (Matriz de Costos), se han verificado por parte de este Organismo los Factores de Redeterminación de Precios previstos en la normativa vigente, observándose que el Índice Representativo de los Costos Directos de la Prestación (IRCP) de Junio de 2018 comparado con la última referencia (Diciembre 2017) registra una variación del 18.81%.

Que las variaciones registradas en este índice, al superar el límite establecido por la norma (3% en valor absoluto), impulsa el proceso de revisión del VAD de la Distribuidora, por lo que se debe analizar el comportamiento de la Matriz de Costos (Costos Directos y Costos Indirectos).

Que por lo indicado en los párrafos precedentes y al haberse verificado la superación de los límites impuestos por ley, debe habilitarse la revisión de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) de EDET SA por variación de los precios en la economía para su aplicación en el mes de Septiembre de 2018, por lo que para que el Organismos pueda analizar la revisión mencionada resulta necesario convocar a los usuarios del servicio y a los diferentes estamentos de la comunidad a participar conforme al procedimiento contemplado para este tipo revisión tarifaria previsto por la legislación provincial y que se nomina como Consulta Pública Documentada, previsto en el punto 1 del Artículo 18 de la Ley Nº 8479.

Que es oportuno aclarar que la Resolución que resuelva el objeto del procedimiento referido en el Considerando anterior, tendrá efectos posteriores a la fecha de mencionado instrumento.

Que a este evento resulta más que relevante lo manifestado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y Otros c/Ministerio de Energía y Minería s/Amparo Colectivo en fecha 18/08/2016 es un imperativo constitucional garantizar la participación ciudadana en instancias pública de discusión y debate a través del mecanismo que mejor asegure aquella participación en cada caso, resultando que en el ámbito provincial el Legislador consideró como apropiado y razonable y para este tipo específico de revisión tarifaria (extraordinaria) convocara a participar a través del cauce que posibilita el procedimiento de Consulta Pública Documentada. La participación de los usuarios con carácter previo a la determinación de la tarifa constituye un factor de previsibilidad, integrativo del derecho constitucional a una información "adecuada y veraz" (artículo 42,

Constitución Nacional) y un elemento de legitimidad para el poder administrador, responsable en el caso de garantizar el derecho a la información pública, estrechamente vinculado al sistema republicano de gobierno (artículo 10, Constitución Nacional) Asimismo, otorga una garantía de razonabilidad para el usuario y disminuye las estadísticas de litigación judicial sobre las medidas que se adoptan.

Que se ha emitido el correspondiente informe técnico que se encuentra agregado de fs. 24 del Expediente cabecera y a fs. 25/26 de idéntica actuación el pertinente dictamen legal.

Que en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de la condición habilitante establecida por el Marco Regulatorio, se debe convocar a Consulta Pública Documentada para tratar la solicitud interpuesta por EDET SA y cuyo procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública Documentada del ERSEPT aprobado por la Resolución ERSEPT Nº 10/14.

Que el Directorio del ERSEPT está facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud de la Ley 8479.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: CONVOCAR a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de EDET SA por la actualización del Costo Propio de Distribución o Valor Agregado de Distribución (VAD) por la variación de los precios en la economía y a aplicarse en el mes de Septiembre de 2018, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley Nº 8479 y al Anexo II de la Resolución ERSEPT Nº 790/16.

ARTICULO 2º: ACLARAR que lo resulto en el Procedimiento al que se hace referencia en el Artículo 1º de la presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de Resolución que lo resuelva.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que el acto de Consulta Pública Documentada comenzará en su Primera Etapa, el día Lunes 13 de agosto de 2018 a las 8:00 hs, en la sede del ERSEPT, sita en calle Córdoba 560, 6º piso de esta ciudad, en la que se efectuará la inscripción para participar. Las pruebas o documentación probatoria pueden presentarse en la sede del ERSEPT mencionada o en la dirección de correo electrónico cpd_ersept@yahoo.com.ar, que este Organismo habilitó específicamente para este acto. La duración de la Segunda Etapa será de 5 (cinco) días hábiles, desde el 21/08/18 hasta el 27/08/18. El Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT Nº 10/14. ARTICULO 4º: Actuará como Autoridad de la Consulta Pública Documentada, el

Directorio del ERSEPT.

ARTICULO 5°: DESIGNAR Instructores y/o Coordinadores al Dr. PARRAVICINI Vicente y al Dr. TERÁN MOLINA, Cesar Justino para actuar conjunta o indistintamente. ARTICULO 6º: PUBLICAR la convocatoria a Consulta Pública Documentada por el término de 1 (un) día en el diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán y la versión integral de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. En la publicación en el principal diario se hará constar lo siguiente: I. Que la Consulta Pública Documentada tiene por objeto resolver sobre

la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de EDET SA por la actualización del Costo Propio de Distribución o Valor Agregado de Distribución (VAD) por la variación de los precios en la economía y a aplicarse en el mes de Septiembre de 2018, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley Nº 8479, al Anexo II de la Resolución ERSEPT Nº 790/16. II. El lugar de realización, la fecha y la hora de comienzo de la Primera Etapa. III. El tiempo de duración de la Segunda Etapa. IV. Dirección de correo electrónico para participar del procedimiento. V. Que el Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública Documentada del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT Nº 10/14. VI. Sus autoridades y la designación de los Coordinadores VII. Que quienes deseen ser parte de la Consulta Pública Documentada en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, o de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la misma, podrán inscribirse por escrito ante cualquiera de los Coordinadores designados en las oficinas del ERSEPT, Córdoba 560 6º piso, a partir del día 13/08/18 hasta el día 17/08/18 de 8 a 13 hs. Asimismo podrán efectuar las presentaciones respaldatoria de sus pretensiones, ofrecer las pruebas correspondientes adjuntando copias o archivo magnético, tomar vista de las actuaciones y copias a su cargo, de las presentaciones efectuadas por otras partes y de toda documentación obrante en el Expediente cabecera, desde el comienzo del período de registro hasta el día 27/08/18 inclusive. El Informe de la Primera Etapa de él/los Coordinador/es estará a disposición de las partes o el público el día 21/08/18.

ARTICULO 7º: HABILITAR desde el día 13/08/18 hasta el 17/08/18 inclusive el Libro de Registro de Participantes previsto en el Artículo 10 del Reglamento de Consultas Públicas Documentadas del ERSEPT a los efectos allí consignados, habilitándose también el Libro de Comparendos a partir del 13/08/18 hasta el 27/08/18 inclusive. Dichos libros serán debidamente foliados, habilitados y rubricados por el o los Coordinadores designados en el Artículo 4º de la presente Resolución.

ARTICULO 8°: Registrese, y archivese.

VARIOS 143 / 2018 CONSEJOR ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2018-08-10

CAM. En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 143, convocado por Acuerdo 73/2016 para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Juez/Jueza en lo Penal de Instrucción de la V nominación del Centro Judicial de la Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 8 de agosto del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

ler. Lugar: PUPPIO, AGUSTÍN FRANCISCO, DNI. 28.883.857;

2do. Lugar: BALLESTEROS, MARÍA CAROLINA, DNI. 28.223.893;

3er. Lugar: LÓPEZ, CARMEN ROSA, DNI. 18.465.938;

4to. Lugar: FLORES, ROBERTO EDUARDO, DNI. 22.263.557.

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

VARIOS 184 / 2018 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2018-08-10

CAM. Vencido el plazo de inscripción en el concurso Público de antecedentes y oposición nº 184 para la cobertura de un (1) cargo de Fiscal/a de Instrucción Penal de la X Nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, el listado de inscriptos puede consultarse en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura (9 de julio 541, San Miguel de Tucumán) o en la página web: www.camtucuman.gob.ar. De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que se recibirán en la sede administrativa de este Consejo en el horario de 8:00 a 12:00 hs en el plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación, sin admitirse aplicación de plazo extraordinario.

JUICIOS VARIOS / BERON DELICIO - BRANDAN BRIGIDA - BERON JOSE ELIAS - BERON JOSE DELLCIO S/ SUCESION

POR 3 DIAS - Se hace saber a Graciela Inés Berón y Ana Teresa Berón, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. María Del Carmen Negro; Secretaría a cargo de las Dras. María Silvia Carbonell y Mariana del Milagro Vázquez, se tramitan los autos BERON DELICIO -BRANDAN BRIGIDA - BERON JOSE ELIAS - BERON JOSE DELLCIO s/ SUCESION, Expte nº 416040/65, iniciado en fecha 02107/1965, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: San Miguel de Tucumán, 03 de Julio de 2018. Atento a lo solicitado, notifíquese mediante edictos a Graciela Inés Serón y Ana Teresa Serón del apartado 11) del proveído de fecha 13/06/2018 (foja 372):.y del proveído de fecha 02/08/2006 (foja 164).- Fdo: Dra. María del Carmen Negro, Juez. San Miguel de Tucumán, 13 de Junio de 2018. I) II) Advierte la Proveyente que Graciela Inés y Ana Teresa Serón, no se encuentran debidamente notificados (conforme surge de las cédulas informadas obrantes a fs. 176/178) del proveído de fecha 02/08/2006 (foja 164). En consecuencia, y a fin de evitar ulteriores nulidades, notifíquese del mencionado proveído. Personal- Fdo. Dra. María del Carmen Negro, Juez. San M. de Tucumán, 2 de agosto de 2006.- I.- Prosígase la tramitación de la presente causa suspendida mediante providencia de fecha 4/08/05, Pto. IIIº, fs.21.- II.- Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado (4/08/05): Prosígase la tramitación del presente sucesorio sin la intervención de: María Ángela Berón, Rosa Isabel Berón, Dominga Del Carmen Jaime De Berón, Marcela Carolina Berón, Ana Elena Berón, Ramona Del Valle Berón, Rosa Isabel Berón, Graciela Inés Berón, Ana Teresa Berón.- Personal.- III. Fdo. Dra. María del Carmen Negro, Juez. Queda Ud. Notificado. - San Miguel de Tucumán, 27 de Julio de 2018. María Del Milagro Vázquez, Secretaria.PME/416040/65 Fdo. Dra. María Silvia Carbonell. Secretaria. E 10 y V 14/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.253.

JUICIOS VARIOS / CABEZAS ELISABETH DEL CARMEN C/ S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "CABEZAS ELISABETH DEL CARMEN C/ S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente Nº 1852/18, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2018. Y Vistos: Considerando ... Resuelvo: I.-declarar la quiebra de la Sra. Elizabeth del Carmen Cabezas, DNI Nº 14.359.054, CUIL 27-14359054-8 con domicilio real en Mza H, casa 10 barrio Santa Inés, Alderete, Cruz Alta, Tucumán. Indisponer la anotación de la quiebra y la Inhibición General de Bienes de la fallida en los Registros Público de Comercio -Dirección de Persona Jurídica, Inmobiliario de Tucumán y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, delegación San Miguel de Tucumán.- A sus efectos, ofíciese. Estos oficios deberán ser diligenciados por el fallido (art.102 LCQ) o la sindicatura en un plazo no mayor a cinco días de notificado el presente auto. III.- Intimar a la fallida para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley. IV.- Prohibir a la Sra Cabezas Elizabeth del Carmen hacer pagos y / o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (Art. 118 L.C.Q.).- V. No se emplaza a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante. VI.- Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a la Sindicatura. En consecuencia, ofíciese a la empresa de Correo Oficial de la República Argentina SA. VII.-Prohíbese a la Sra. Elizabeth del Carmen Cabezas, DNI Nº 14.359.054, CUIL 27-14359054-8 con domicilio real en Mza H, Casa 10 barrio Santa Inés, Alderete, Cruz Alta, Tucumán , la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- Esta diligencias deberán ser cumplidas por la sindicatura. VIII.- Designar el día 24 de agosto de 2018 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador, Categoría B, debiéndose oficiar a la Exma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas. IX.- No disponer la realización de los bienes de la fallido por no tener bienes liquidables. X.- Designar hasta el día 01 de octubre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. XI.- Fijar los días 14 de noviembre de 2018 y 01 de febrero de 2019 para la presentación de los Informes individual y General, respectivamente. XII.-Suspéndanse el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la Ley 24.522.- A sus efectos líbrense los oficios pertinentes. XIII.-Publíquense edictos por Cinco Días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma

prevista en la ley de Quiebras. XIV.- Atento la ausencia de activos denunciado por la fallida, notifíquese a establecimientos Villa Rica a fin de que proceda a embargar el 20% de los haberes que perciba la Sra. Elizabeth del Carmen Cabezas, DNI Nº 14.359.054, CUIL 27-14359054-8 con domicilio real en Mza H, Casa 10 Barrio Santa Inés, Alderete, Cruz Alta, Tucumán.- Así a criterio de la suscripta resulta beneficioso para los acreedores la afectación del 20% de la única fuente de ingresos denunciada en este proceso, hasta cubrir la suma de \$ 194.445,69 (Pasivo denunciado por el mismo deudor a fS.35 vta) a fin de que dichos fondos sean distribuidos, oportunamente, en forma proporcional entre los acreedores que tuvieren sentencia firme. Vale aclarar que el embargo aquí ordenado deberá trabarse sobre el remanente del monto correspondiente al Salario Mínimo Vital y Móvil, en tanto este Salario Mínimo Vital y Móvil es inembargable, conforme surge del Art.1 del Decreto nº 484/87, que regulamenta los artículos 120, 147 y 149 del Régimen de Contrato de Trabajo(por Decreto nº 390/76). Es decir, sobre el remanente del Salario Mínimo Vital y Móvil, debe embargarse un porcentaje del 20% y hasta cubrir la suma mencionada en esta sentencia.- Dichos fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro.- A sus efectos, líbrese oficio.- Asimismo se autoriza la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro(Cfr.Acordada Nº 626/12) en el Banco del Tucumán, SA, Sucursal Tribunales.-A sus efectos, ofíciese.-XV.-Conforme lo dispuesto por Acordada nº 171/00, punto 9, líbrese oficio a la Superintendencia de la Excma. Corte y a la Dirección de Informática- Área Sistema- haciéndose conocer la declaración de la presente quiebra. - Asimismo líbrese oficio a la DGR de la Pcia. por intermedio de mensajería de este Poder Judicial, a fin de que tome conocimiento de la presente declaración de quiebra (Art.112 Código Tributario).-ACH 1852/18 Hágase Saber. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucumán, 6 de agosto de 2018 . E 08 y V 14/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.186.

JUICIOS VARIOS / CERASUOLO ROBERTO SI SUCESION" - EXPTE. Nº 1711/85

POR 1 DIA - (BOLETIN OFICIAL).- Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Suce~ones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuaria desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a Vicente Raul Stagnetto el siguiente proveído en el juicio caratulado "CERASUOLO ROBERTO s/ SUCESION" - EXPTE. Nº 1711/85. "San Miguel de Tucumán. 31 de Mayo de 2018. Notifíquese el decreto de fS.252 al perito Vicente Raúl Stagnetto, por medio de edicto a publicarse por el término de 1 día. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez- San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2015. De la prescripción de honorarios planteada, córrase traslado (...) al perito Vicente Raúl Stagnetto, por el término de cinco días. Personal.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-" "Transcripción de Traslado: Aida del Valle Cerasuolo, de las condiciones personales obrantes en autos, a V.S. Digo: I- Objeto Que vengo a plantear la prescripcioón de la acción para pedir regulación de honorarios del Dr. Domingo Raúl González; la prescripción de la acción de cobro de los honorarios regulados al Perito Vicente Staggneto y al Dr. Enrique Elizalde, de acuerdo a los fundamentos que a continuación expondré. II- Fundamentos De acuerdo a las constanciasde autos, en fecha 21 de septiembre de 2015, el Juzgado decreto lo siguiente: 1) 2) Atento a las constancias de autos, previo a todo trámite: a) deberá aclarar sobre los honorarios de los letrados Giovana Cristofaro, Domingo Raúl González y Mario Leiva Haro, b) deberá aclarar sobre los ~onorarios regulados al perito Vicente Stagnetto, y c) 1- Ahora bien, en relación a los honorarios del Dr. Domingo Raúl González, es preciso aclarar que de acuerdo a las constancias del expediente, los mismos nunca fueron regulados. Así las cosas, y de acuerdo a lo normado por el CCCN, el plazo para solicitar la regulación de los mismos se encuentra ampliamente prescripto, ya sea que se, tome el computo de los diez años que establecía el Código anterior, o el nuevo plazo establecido por el actual Código. En efecto, en fecha 13/09/91 (fs. 139) se dicto sentencia de adjudicación, con lo cual se concluyo el proceso. Por otro lado, la intervención del Dr. Domingo Raúl González en este expediente ceso hace más de 20 años, y tomándose cualquiera de estos momentos como inicio del plazo legal para computar los plazos de prescripción, en ambos casos se encuentra cumplido el mismo. En relación a este tema, nuestra Jurisprudencia tiene dicho que: "En este tema de la prescripción de honorarios del abogado, es necesario distinguir entre el derecho de cobrarlos por tratarse de honorarios ya regulados y el derecho a que se regulen los mismos, o sea honorarios devengados, entendiéndose como tales la adquisición de un derecho a una retribución en razón de trabajo o servicio prestado. En relación al tema cabe señalar que la C.S.J.T., ha señalado que: "en materia de prescripción liberatoria de honorarios debe distinguirse entre el derecho a cobrarlos, cuando ya han sido regulados, y el derecho a que se regulen; o lo que es lo mismo, entre honorarios regulados y honorarios devengados (cfr. C.S.J.N.: Fallos: 270:91; 308:117; 314: 1503; 319:2648; 322:2923; Argañaraz, Manuel J.: 'La prescripción extintiva', pág. 212; Borda, Guillermo A.: 'Tratado de Derecho Civil Argentino-Obligaciones', T. 11, pág. 74; Llambías, Jorge J.:

'Tratado de Derecho Civil- Obligaciones', T. 111, pág. 419; Boffi Boggero, Luís M.: 'Tratado de las Obligaciones', T. V, pág. 640; Salvat, Raymundo y Galli, Enrique v.: 'Tratado de Derecho Civil Argentino', T. 111, pág. 644). () la petición dirigida a su fijación es el contenido de una acción distinta a la del cobro. En efecto, tratándose de honorarios no regulados, lo prescriptible es la acción tendiente a su fijación ()", (C.S.J.T., sentencia Nº 36 de fecha 19/02/2009). Dres.: Santana Alvarado - Posse.00038454-01 En definitiva, solicito se declare la prescripción de la acción del Dr. Domingo Raúl González para pedir la regulación de sus honorarios profesionales por la intervención en el presente juicio. 2- En relación a los honorarios del Dr. Enrique Elizalde, si bien el decreto que antecede no hace referencia a los mismos, es preciso realizar idéntico planteo, a fin de evitar posibles dilaciones. A fs. 128, en fecha 25/09/91, se regularon los honorarios profesionales del Dr. Enrique Elizalde. Desde esa fecha transcurrieron más de 25 años sin que el letrado haya perseguido el cobro de los mismos, habiéndose cumplido el plazo legal que habilita a mi parte a solicitar se tenga por prescripto el derecho a cobro de los montos regulados. Tal como lo sostiene la Jurisprudencia, "la acción por cobro de honorarios profesionales regulados en juicio prescriben en un plazo de diez años a computarse desde que se encuentra firme la sentencia regulatoria. A ello agregamos, que si bien es cierto, que la acción de ejecución de los honorarios interrumpe el plazo de prescripción, también es cierto, que a partir de ésta presentación comienza a correr un nuevo plazo de prescripción". Dras.: Paz De Centurion - Valderrabano De Casas. 00041037-01 Por lo tanto, solicito se declare prescripta la acción para cobrar los honorarios del letrado Enrique Elizalde. 3-Respecto a los honorarios regulados al Ingeniero Civil Vicente Raúl Stagnetto, estos fueron establecidos por sentencia de fecha 29 de diciembre de 1.989 (fs.116). Asimismo, en fecha 13/12/94, se dicto sentencia de trance respecto a la ejecución de sus honorarios. Ahora bien, desde que fue notificada esa resolución en el mes de diciembre del año 1.994 hasta la fecha, transcurrió en exceso el plazo legal para ejercer el derecho al cobro por parte del Ingeniero Civil Stagnetto. En efecto, estamos hablando de más de 21 años de inactividad, por lo que se verifica el transcurso del tiempo sin que exista reclamo alguno por parte del Ingeniero respecto a sus honorarios. Por ello solicito se declare la prescripción de la acción de cobro en relación a los honorarios regulados al Ingeniero Civil Vicente Raúl Stagnetto, con idénticos argumentos a los expuestos precedentemente. Jurisprudencialmente se dijo que "la sentencia de regulación de honorarios firme y ejecutoriada, cerró el debate respecto de los honorarios que corresponde al letrado B. De esta manera ya no hay instancia abierta al solucionarse el thema decidendum -monto de los honorarios- por sentencia firme y ejecutoriada. Resuelta la indefinición del monto de los honorarios, se cierra la instancia. Existiendo sentencia que regula honorarios, no estamos ya ante un plazo de caducidad, pues la instancia se cerró, sino ante un plazo de prescripción de sentencia. Cumplida ya la función moderadora de la Justicia, al dictar sentencia definiendo los honorarios, a la parte litigante interesada sólo le incumbe hacer efectivos sus derechos, dentro del plazo de prescripción de la sentencia que define dichos derechos". Dres.: Fajre - Courtade. 00040060-02 En autos se observa la inacción de todos los mencionados en cuanto al cobro y/o regulación de sus honorarios, por lo que sumado al transcurso del tiempo, estamos en presencia de la prescripción de las acciones de cobro y/o regulación de los

mismos. Fundo mi pretensión en lo normado por el CCCN, demás normativa aplicable al caso y a la jurisprudencia vigente. Por todo lo expuesto, solicito se corra vista de este planteo y oportunamente se declare prescripta la acción de regulación de honorarios y de cobro de los mismos, de acuerdo a lo manifestado. Proveer de conformidad Será Justicia. Fdo. Dr. Mario Leiva. Haro Abogado. San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2018.- Dra. Silvia María Mora secretaria.- E y V 13/08/2018. \$1.939,50. Aviso N° 217.326.

JUICIOS VARIOS / CORDOBA VICTOR EDGARDO Y OTRO C/ NAHAS VALERIA S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Nahas Valeria que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaria Del Proc. Bruno Conrado Diaz, Tramitan los autos caratulados: "CORDOBA VICTOR EDGARDO y OTRO C/ NAHAS VALERIA S/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 1316/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2018. En me rito a las constancias de autos, habiéndose notificado el traslado de demanda, en distintos domicilios y en especial en el domicilio indicado por el Juzgado Federal y no habiendo contestado demanda a los fines de evitar futuras nulidades dispongo notificar nuevamente el traslado de demanda conforme lo peticionado y lo dispuesto por el art 22 del CPL, en el boletín oficial por el termino de tres días. BcD-1316/16.- San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2017. Por repuestos tasa de justicia, aportes ley 6059 y bonos profesionales, téngase presente y agréguese, por adjuntada documentación original resérvese la misma en caja fuerte para su consulta. En mérito a la presentación efectuada, téngase al Dr. Juan José Córdoba por apersonado, por constituido domicilio procesal en casillero de notificaciones nº 2398, désele intervención de ley en el carácter invocado. Proveyendo el escrito de demanda y ampliación de demanda que antecede, citase y emplicese a Valeria Nahas, en su persona, a fin de que en el perentorio término de quince (15) días se apersone a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de tener por tallos Estrados 'del Juzgado art 22 del CPL y conjuntamente córrasele traslado de la demanda, para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 58, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 60, y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para notificaciones en secretaria en horas de despacho o, subsiguiente hábil en caso de feriado. Se hace constar que la demanda .fue interpuesta por Víctor Edgardo Córdoba DNI. 25.958.534 y Walter Santos Díaz Posleman DNI. 36.224.654, mediante su letrado apoderado, Dr. Juan José Córdoba, MP 6449 en contra de la Valeria Nahas con domicilio en Avda. Perón 1600 (Open Plaza) Local 10-11, Yerba Buena - Tucumán, quien deberá ser condenada al pago de la suma de \$ 153.529,62 (pesos Ciento cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintinueve con 62/100), o en lo que más o menos resulte de las probanzas de autos, con mas sus intereses, gastos y costas que surgen de los siguientes rubros: Indemnización por antigüedad, Indemnización sust. preaviso omitido, Integración mes de despido, S.A.C. 1r Sem. Prop. 2.014, S.A.C. sobre preaviso omitido, S.A.C. sobre integración mes de despido, Vacaciones Proporcionales 2014, Indemnización arto 1 Ley 25.323, Indemnización arto 2 Ley 25.323, Indemnización arto 80 LCT. La demanda se funda en los siguientes hechos: Relación de Trabajo: Fecha de Ingreso: los accionantes prestaban servicios como empleados de la Sra. Valeria Nahas propietaria de Arabian Club con domicilio en Avda. Presidente Perón 1600 Local 10-11, Yerba Buena - Tucumán. La fecha real de ingreso, de Víctor Edgardo Córdoba es el 19/09/13, en tanto que la de Walter Santos Díaz Posleman es el 02/11/13, ambos

trabajando de manera ininterrumpida hasta el 09/06/14, fecha en la que son despedidos. La relación laboral se extendió en forma ininterrumpida y permanente. Durante la relación laboral mis mandantes actuaron con total diligencia, responsabilidad y dedicación, tanto así, que no hay antecedentes de ningún reclamo (ni siquiera un llamado de atención) por parte de la patronal ni razón de ningún tipo para justificar la actitud de la empleadora. Jornada Horario de Trabajo: La jornada de trabajo se extendía, con respecto a Víctor Edgardo Córdoba de Lunes, a sábados, cumpliendo tareas de 19.00 a 01.00 hrs: (salvo viernes y sábados donde se extendía hasta las 03.00 hrs.). En tanto que, con respecto a Walter Santos Díaz Posleman la jornada de trabajo se extendía durante seis días a la semana por un día de descanso (Martes o Miércoles), desde las 18.30 a 02.00 hrs. Lunes, Martes y Miércoles, mientras que de Jueves a Domingo hasta las 04.00 hrs. En ambos casos sin que jamjs se respeten los descansos obligatorios en debida forma ni se abonen los días feriados y horas extras efectivamente trabajadas. 3- Tareas Cumplidas Bajo Dependencia: Víctor Edgardo Córdoba servicios como Encargado, en tanto que, Walter Santos Díaz Posleman ó funciones como Mozo, ambos el Restobar Arabian Club, Avda. Perón 1600 (Open Plaza) Local 10-11, Yerba Buena - Tucumán, propiedad de la demandada. Carácter del Contrato de Trabajo: La relación laboral que vinculaba a mis mandantes con la demandada era de dependencia, de carácter permanente y estable (Contrato de Trabajo por tiempo indeterminado), desempeñándose los trabajadores con el mayor esmero, colaboración, diligencia y solidaridad. Lo enunciado se traduzca en comportamientos que iban más allá de las exigencias copias del débito laboral. Ambito Físico del Desempeño: Mis mandantes se desempeñaron desde el inicio de la relación laboral en club con domicilio en Avda. Perón 1600 Local 10-11, Yerba Buena - Tucumán, hasta la extinción de la relación laboral. 7) Categoría Profesional y Capacitación recibida: Mi mandantes, atento a las labores desarrolladas, debieron de ser categorizados como, en el caso de Víctor Edgardo Córdoba "Categoría 6 Encargado", en tanto que, en el caso de Walter Santos Díaz Posleman "Categoría 6 "Mozo", cayendo bajo la órbita del Convenio Colectivo Nº 479/2.006. Así también, no recibieron ningún tipo de capacitación por parte de sus empleadores. Despido Indirecto: La relación laboral de mis mandantes con la demandada se desarrolló desde siempre en un marco de estricto respeto de los actores para con la empleadora, situación que no fue correspondida por parte de la demandada al decidir poner fin de manera unilateral al vinculo y posteriormente eludir el pago de las indemnizaciones que por ley corresponden ante un despido sin justa causa. Cartas Documento de fecha 09/06/14, se despide a los actores por una supuesta reestructuración de la empresa. fecha 13/06/14 los actores remiten Telegramas Laborales CD 291883431 y CD 380195125 (que en copias simples se acompañan, me remito), requiriendo el pago de indemnizaciones de ley. A lo que la patronal mediante Cartas Documento de fecha 19/06/14, contestó en forma falaz y maliciosa negando adeudar cada uno de los rubros exigidos. Intentando justificar su conducta, modificando inéditamente la cusa de despido en el caso del actor Diaz Posleman refiriendo ahora cuestiones económicas, supuestas inasistencias y "Llegadas tarde", todo absolutamente falso. En lo que respecta al actor Córdoba la demandada refirió el pago de los rubros reclamados, lo que es totalmente falaz. Por lo que el actor Córdoba remitió nuevo Telegrama Laboral CD 438871515 en fecha 02/07/14 rechazando términos. Documentación Agregada: Que como prueba instrumental que hacen al derecho de nuestra parte, se ag.rega la

siguiente documentación original: A) - Poder ad litem. B) - 2 Documento de fecha 09/06/14. C)- Laboral CD 291883431 de fecha 13/06/14. D)- Telegrama Ley 23.789 380195125 de fecha 13/06/14. E) - 2 Documento de fecha 19/06/1-4. F) - Telegrama Laboral CD 438871515 de fecha 02/07/14. G)- 2 Denuncias ante Secretaria de Trabajo de la Provincia mediante expediéntes 10442/181 letra C 2.014 y 299/181 letra D 2.015. H) - Actas de Audiencia de Conciliación ante Secretaria de Trabajo de la Provincia de fechas 12/09/13, 16/09/13, 04/10/13 Y 23/10/13. 1) Recibos de sueldo. Informes 1- Se libre oficio al Correo Argentino, en caso de desconocimiento de la autenticidad o recepción de los despachos telegráficos y cartas documentos adjuntados, a finf.de que se remita copia autenticada de los mismos. En caso de desconocimiento de la instrumental acompañada, se oficie a las distintas instituciones que emitieron la respectiva documentación. Derecho: Fundo la presente demanda en la ley de Contrato de Trabajo (20744 y mod.), 24013, 25013, 25323, 25345, C. C. N° 479/2.006 doctrina y jurisprudencia aplicable. Petitorio: Por todo lo expuesto, a V.S solicito A) Me tenga por presentado, por parte en el carácter invocado, por constituido el domicilio legal indicado, otorgándome la correspondiente intervención de ley. B) Se tenga por iniciada demanda de cobro de pesos en contra de Valeria Nahas corriéndose traslado de la misma por el término y bajo apercibimiento de ley. C) Se tenga por acompañada la documentación agregada, reservándose la original de la misma en caja fuerte del juzgado, eximiéndose de adjuntar copias para traslado atento a su Voluminosidad conforme arto 130 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria. D) Oportunamente se haga lugar a la demanda interpuesta, con expresa imposición de costas. Dr. Rodolfo Eugenio Torres - Juez" San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2018. Secretaria. - Fdo. Proc. Bruno Conrado Diaz. Secretario. E 07 y V 13/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.155.

JUICIOS VARIOS / DEL PINO SASHA MORENA S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Griselda Noemi Del Pino, DNI 45.232.995, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuaria desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sánchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "DEL PINO SASHA MORENA s/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES - EXP. Nº 6602/17", en los que se resolvió lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2018. Autos y Vistos: Considerando Que: Resuelvo: I) Hacer Lugar a lo peticionado por el Defensor Pupilar de la IIa nominación y el equipo técnico de la DINAF. En consecuencia corresponde declarar el estado de desamparo materno y el consiguiente estado de adoptabilldad, respecto de la niña Sasha Moreno Del Pino, DNI 56.444.018, hija biológica de la joven Griselda Noemí Del Pino, DNI 45.232.995, con paradero desconocido, conforme lo considerado. II) Declarar la privación de la responsabilidad parental de la joven Griselda Noemí Del Pino, DNI 45.232.995 respecto de la niña Sasha Moreno Del Pino, DNI 56.444.018, conforme lo dispuesto en el Art. 700 ;nc. d) del Código Civil y Comercial. V) Firme la Presente, procédase a convertir la guarda amplia otorgada en beneficio de la niña Sasha Moreno Del Pino, DNI 56.444.018, mediante resolución del 05/02/2018, en guarda legal con fines de adopción. Hágase saber. MIA 6602/17. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas. - Juez. ". Notifíquese por edictos por el término de cinco días, libre de derechos, con transcripción de la presente providencia. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas. - AEF.6602/17. Fdo. Dra. Dra. María Isabel Soria Tenreyro. Secretaria. E 10 y V 16/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.249.

JUICIOS VARIOS / EUROVIAL S.R.L. C/ S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "EUROVIAL S.R.L. C/ S/ CANCELACION (ESPECIAL).- EXPTE. Nº 3004/17", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018.- Fecho: Líbrese edictos conforme lo dispuesto en fecha 22/12/17.-" Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- "San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2017.- Agréguese y téngase presente. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso) Notificaciones diarias por Secretaría.- Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 2 de julio de 2018.- Fdo. Vilma Graciela Veliz Vega. Prosecretario. E 07 y V 28/08/2018. \$4638,75. Aviso N° 217.124.

JUICIOS VARIOS / GRAMAJO RAMON VICENTE Y DIAZ MARTA CASIMIRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va. Titular Dra. Hilda Graciela del Vazquez. Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "GRAMAJO RAMON VICENTE y DIAZ MARTA CASIMIRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. nº 4244/09, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días y notifíquese personalmente, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Ramón Vicente Gramajo y Marta Casimira Díaz sobre el inmueble ubicado en camino vecinal S/N, Rio Loro, Opto. Burruyacu, nomenclatura Catastral. CIRC. II, SECC. B, LAM 78, PARC. 76G, PADRON 195895, MATRICULA 24408, ORDEN 555. En ellos cítese a Carlos Lucas Zavaleta y los herederos de Clemente Raúl Zavaleta: María Sofía Josefa de Jesús Terán, Clemente Raúl Zavaleta, Julio Zavaleta, Juan Martín Zavaleta, Agustín Zavaleta, "Enrique Zavaleta, Pablo José Zavaleta y Diego José Zavaleta y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del termino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes y/o de rebeldía; en el mismo acto, córrase les traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018. Agréguese y téngase presente. Líbrense nuevos edictos libre de derechos, de acuerdo a lo dispuesto en su oportunidad." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez. Juez -Secretaría. San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2018. Fdo. Dra. Maria Karina Dip. Secretaria. E 09 y V 23/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.232.

JUICIOS VARIOS / LEIVA MERCEDES DEL CARMEN Y OTRO CNILAMANI VERONICA LIDIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-)

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: LEIVA MERCEDES DEL CARMEN Y OTRO C/VILAMANI VERONICA LIDIA y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 28 de junio de 2018.-Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, notifíquese a: Vilamani Verónica Lidia de la providencia de fecha 11/10/2017 mediante la publicación de edictos. A sus efectos publíquense los mismos o en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo -Juez." "Concepción, 11 de octubre de 2017.- Atento a las constancias de autos, téngase por incontestada la demanda por parte de Verónica Lidia Vilamani. Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- Hágase conocer a las partes que en uso de las facultades judiciales otorgadas por la normativa legal vigente (Art. 1735 C.C.), este Proveyente aplicará la carga dinámica de la prueba, en los casos que fueran pertinentes.- Personal.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez" Concepción, 25 de julio de 2018. Se hace constar que la parte actuante posee beneficio para litigar sin gastos conforme a la Ley 6.314 con lo que el presente deberá tramitar libre de derechos.- Fdo. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 01 y V 14/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.023.

JUICIOS VARIOS / LUQUE EMILIO SALVADOR C/ UASUF NICOLAS PANTALEON Y OTRO S/ Z- COBRO EJECUTIVO

POR 10 DÍAS - Por disposición de S.S. Sra Juez Civil en Documento y Locaciones de la Segunda Nominación del centro Judicial Capital, Dra. María Victoria Gómez Tacconi, Secretaría de la Dra. María Antonio de Montivero y la Escribana Marcela Arnut, en los autos caratulados: LUQUE EMILIO SALVADOR C/ UASUF NICOLAS PANTALEON y OTRO S/ Z- COBRO EJECUTIVO DE PESOS Expte: Nro: 728/00, se ha ordenado notificar a los herederos del sucesorio de Jorge Uasuf, por desconocerse actual domicilio, el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2017.- Atento a las constancias obrantes en autos, en especial el acta de defunción del co-demandado Jorge Uasuf, y conforme a las disposiciones contenidas en el Art. 57 del C.P.C. y c. (t.c.), suspéndase el curso de la presente causa y cítese a sus herederos para que comparezcan en el término de cinco días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 66 Procesal, debiendo efectuarse la notificación ordenada en el último domicilio conocido del causante. Personal - Fdo: Dra. Elena O. Gasparic. - Juez Subrogante P/T- San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2017.- 3) Notifíquese a los herederos del causante Nicolás Uasuf mediante Edictos por el término de diez días.- Fdo: Dra. Maria Susana Lemir Saravia.- Juez Subrogante P./T- San Miguel de Tucumán, 15 de Junio de 2018. Téngase presente la comunicación de extravío de edictos. Líbrese nuevos edictos en idénticos términos que el dispuesto en fecha 30/11/17 (fs.408), haciéndose constar Libre de Derechos. Fdo. Dra. María Victoria Gómez Tacconi Juez.- Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2018.- Téngase presente el informe que antecede. En uso de las facultades conferidas por los art. 30 y 37 Procesal se dispone: Aclarase el proveído de fecha 30/11/2017, en el sentido que el nombre del causante es Jorge Uasuf DNI nº 7.066.501 y no como figura erróneamente. En consecuencia: líbrese los edictos dispuestos en providencia de fecha 15/06/18 (fs.412). Fdo. Dra. María Victoria Gómez Tacconi Juez.- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2018.- Fdo. Dra. María del V. Antonio de Montivero. Secretaria. E 09 y V 23/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.234.

JUICIOS VARIOS / METALAR S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "METALAR S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL) - EXPTE. Nº 3520/17", en los cuales se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2018. Y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: Iº. Ordenar la cancelación de los cheques de pago diferido Nº 71169850; 71169851; 71169852; 71169853 y 71169854, librados por la firma Metalar S.A. sobre la cuenta de su titularidad Nº 365903524622901 del Banco Macro Sucursal Tucumán. IIº. Publiquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación del lugar del procedimiento (art. 1873 CCCN). IIIº. Hágase saber.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- " Secretaría, 7 de agosto de 2018.- Fdo. Vilma Graciela Vega, Secretaria. E y V 13/08/2018. \$249. Aviso Nº 217.319.

JUICIOS VARIOS / PADILLA ANTONIO CESAR C/SUCESION GIORGI DE URUEÑA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "PADILLA ANTONIO CESAR C/SUCESION GIORGI DE URUEÑA CARMEN Y OTROS S/ Z- ESCRITURACION -3997/98" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de Junio de 2006.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I).- Hacer Lugar a la demanda de escrituración que iniciaran los Sres. María Cristina Moreno de Padilla y Antonio Cesar Padilla, patrocinado por el letrado Eduardo Alberto Moussa, en contra del Sr. Hilario Urueña, en consecuencia intímese al mismo a elevar escritura pública traslativa de dominio, referido al inmueble cuyas características constan en el resultado que antecede, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de otorgarla el Juzgado en nombre y representación de la accionada y resolverse en pago de Daños y Perjuicios en caso de imposibilidad de cumplimiento de tal obligación.- II).- Las Costas se aplican como se considera.- III).-Regulación de Honorarios para resolver en su oportunidad.- Hágase Saber.- Fdo. Dra. María Isabel Tenreyro. Juez.- Extracto De Demanda: Que en fecha 30 de diciembre de 1998, María Cristina Moreno de Padilla y Antonio Cesar Padilla inician demanda de escrituración en contra de la Sucesión de Giorgi De Urueña Carmen y Otro, tendiente a obtener la escrituración del inmueble de Avenida Mexico, entre Avenida Ejercito del Norte y Saavedra de esta ciudad.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2018. Dr. Alberto Germano, Sec. E 01 y V 14/08/2018. \$4.395. Aviso N° 217.015.

JUICIOS VARIOS / PAY ROSA AZUCENA Y OTROS C/ ALONSO ROBERTO JOSE S/ ACCIDENTE DE TRABAJO - APELACION ACTUACION MERO TRAMITE

POR 3 DÍAS - Se hace saber al Sr. Roberto José Alonso, cuyo domicilio se desconoce, que en los autos caratulados "PAY ROSA AZUCENA Y OTROS C/ ALONSO ROBERTO JOSE S/ ACCIDENTE DE TRABAJO - APELACION ACTUACION MERO TRAMITE" -Expediente Nº L1599/05, que se tramitan por ante esta Excma. Corte Suprema de Justicia, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia María Forté, se ha dictado la siguiente resolución que deberá publicarse libre de derechos en el Boletín Oficial: "En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 25 de Agosto de dos mil catorce, Y Visto. Resuelve: I.- Declarar Inadmisible y, por consiguiente, mal concedido con respecto al agravio referido a la regulación de honorarios, el recurso de casación interpuesto a fs. 528/547 por la parte actora contra la sentencia de la Sala III de la Cámara del Trabajo del 29/02/2012, (fs. 512/516) y no hacer lugar al mismo, con relación a los agravios tratados en el punto V de los considerandos. II.- Costas, como se consideran. III.- Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. Hágase saber. Fdo. Antonio Gandur - René Mario Goane (Con Su Voto) - Claudia Beatriz Sbdar. Vocales. Ante Mí: Claudia María Forté.- "San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2018. - Atento al estado y constancias de autos, y el tiempo transcurrido, confecciónese nuevo Edicto a los efectos de notificar al codemandado Roberto José Alonso, la resolución de fecha 25/08/14, debiendo el letrado Ricardo Armando Soria, en el plazo de 48 horas, acreditar su diligenciamiento.- Personal.- Fdo. Daniel Oscar Posse - Vocal Presidente. - Queda Ud. notificado. - San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2018. Fdo. Dra. Claudia María Forte. Secretaria.- E 13 y V 15/08/2018. Libre De Derechos. Aviso Nº 217.313.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 1092/14

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 1092/14".-, se hace saber Amarilla Patricia Romina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2018.- 1) Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, notifíquese la actualización practicada de capital mediante la publicación de edictos por 10 días, haciéndose constar que el capital actualizado asciende a la suma de \$5.356,00 encontrándose a disposición del demandado, en Secretaría del Juzgado, los parámetros utilizados para dicha actualización. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. 4 de julio de 2018.- E 07 y V 21/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.153.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESCOBAR VIVIANA ANDREA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Escobar Viviana Andrea, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni-Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESCOBAR VIVIANA ANDREA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4749/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2018. - Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni-Juez - EVI-4749/15. San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2016. Agréguese y téngase presente. - Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$800,00 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018.-Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 08 y V 14/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.190.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 7027/17".-, se hace saber a la empresa Nexina S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/06/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- SMS-7027/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. - "San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Nexina S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos un mil quinientos -(\$1.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolucion que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Esteban Ignacio Goane la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. - Secretaría. 19 de junio de 2018. - Fdo. Dras. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 01 y V 14/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.017.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BULACIA ANIBAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BULACIA ANIBAL S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 56/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 18 de junio de 2018.- ... Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 -Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada: BULACIA ANIBAL de la providencia de fecha 26/08/15 (ts 21), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. MPP· 11 Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 26 de agosto de 2015.-Atento lo manifestado, proveyendo el resto del escrito de demanda: Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 52.760,68 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 10.552,13 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto dia hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2º y 3º párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el arto 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. Ténganse presentes las autorizaciones formuladas. A lo demás peticionado, oportunamente.- WER." Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina. Juez. - Concepcion, 21/06/2018. Dra. Florencia María Gutierrez, sec. E 07 y V 13/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.154.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DI BACCO EDUARDO

POR 5 DIAS - Se hace saber a DI BACCO EDUARDO -CUIT Nº 20-07051520-3-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DI BACCO EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 10455/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018.-Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19.12.17-fs.73-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-10455/11. ///San Miguel de Tucumán, 19 de Diciembre de 2017.- Autos y Vistos.-Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Constanza Maria Garcia, en contra de Di Bacco Eduardo, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Constanza Maria Garcia, por derecho propio, la suma de \$1.042,74 (Pesos Un Mil Cuarenta y Dos con 74/100 Ctvos.). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni, Juez. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018.- E 10 y V 16/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.273.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. -CUIT Nº 30-64659909-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 6539/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08.11.16 -fs.10-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez -SE-6539/16. ///San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$140.458,54 y \$42.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. - Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez. - LAS 6539/16 San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2018. E 09 y V 15/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.192.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ERINSTAR CORPORATION S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 4801/15

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ ERINSTAR CORPORATION S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 4801/15".-, se hace saber a la empresa Erinstar Corporation S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de iunio de 2018.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. II) A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$8.500,00 Y \$1.700,00 en concepto de capital yacrecidas, por Honorarios Regulados al Letrado Eduardo José Dibi Samson. Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legitimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.-A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. III) Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucuman S.A. (Grupo Macro S.A.)- Suco Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaria. III) A los fines de la intimación, corraser traslado al demandado mediante Edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días. Libre de Derechos Ley 5480, señalando que las copias para traslado se encuentran en Secretaria- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom- Secretaria, 01 de junio de 2018. Fdo Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 09 y V 15/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.196.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA MAQUINAS CORDOBA S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ FABRICA MAQUINAS CORDOBA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 6427/11".-, se hace saber a la empresa Fabrica Maquinas Córdoba S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/05/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- Barrosl-6427/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº. San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Fabrica Maquinas Córdoba S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco con treinta centavos- (\$10.455,30), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Carolina del Valle Gilli la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. - " .-Secretaría. 21 de mayo de 2018.- E 01 y V 14/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.002.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GONZALEZ EDUARDO NICOLAS S/ EJECUCION FISCAL.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ GONZALEZ EDUARDO NICOLAS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 554/16".-, se hace saber al Sr. González, Eduardo Nicolás, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada en en fecha 02/05/2018, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- BARROSL-554/16 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de González Eduardo Nicolás, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veintiún mil novecientos noventa y siete con dieciocho centavos -(\$21.997,18), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado María Soledad Slame Brain la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. - Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase saber.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom.-" Secretaría. 2 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 09 y V 15/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.213.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TOP HOGAR S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a TOP HOGAR -CUIT N° 30-70834687-8.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TOP HOGAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 5539/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/11/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. FDO: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5539/14. /// San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$25.176,90 y \$3.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- las 5539/14. San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2018.- E 09 y V 15/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.209.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/MULTIFRUT S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Multifrut S.R.L. CUIT Nº 30-70796403-7.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MULTIFRUT S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 6556/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de agosto de 2018.- Notifíquese la sentencia de fecha 5/07/18 -fs.71- en la persona del accionado mediante edictos siendo su publicación por cinco dias en Boletin Oficial.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez - San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2018. San Miguel de Tucumán, 5 de Julio de 2018.- Autos y Vistos Considerando Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán (Sec. de Estado de Trabajo) en contra de Multifrut S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Tomas Valois Villafañe (apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 08 y V 14/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.175.

JUICIOS VARIOS / ROSADO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Castillo se tramitan los autos caratulados: ROSADO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 19 de junio de 2018.-Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal).En consecuencia, cítese a: Ballsario RIOS y Angela Frontini de Rios y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.--Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 27 de junio de 2018.- CEN. E 10 y V 24/08/2018. \$3420. Aviso N° 217.258.

JUICIOS VARIOS / ROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 4793/15

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 4793/15".-, se hace saber a la empresa Barbieri Y Cía. S.A.C.I.F.I., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de junio de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/11/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-4793/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese La Documentación Presentada Conforme El Cargo Que Antecede. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$23.395,23 y \$4.679,04 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumàn S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- MOLINELIC 4793/15 - FDO: DRA. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios IIº Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. - Secretaría. 7 de junio de 2018. E 09 y V 15/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.193.

JUICIOS VARIOS / SANCHO MIÑANO YOLANDA S/ SUCESION, EXPTE Nº 6959/16

POR 5 DIAS - Se hace saber, que por ante este Juzgado Civil en Familia y sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del carmen Negro secretaría a cargo de las Dras. María Silvia Carbonell y Mariana del Milagro Vazquez, se tramitan los autos "SANCHO MIÑANO YOLANDA S/ SUCESION, EXPTE Nº 6959/16", iniciado en fecha 26/08/2016, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "/////San Miguel de Tucumán, 03 de Julio de 2018.- Advirtiendo la Proveyente que se incurrió en un error involuntario en consignarse el nombre de la heredera a notificar, déjese sin efecto el mismo y en sustitutiva notifíquese por Edicto a Elena Fernández, el proveído que antecede. Fdo. Dra. María del Carmen Negro - Juez. San Miguel de Tucumán, 26 de Junio de 2018.- Agréguese y téngase presente. Atento lo peticionado, constancias de autos, y conforme a lo dispuesto por el Art. 159 del CPCC., notifíquese por Edicto por el término de cinco días a Saturnina Fernández, a fin de que se apersone al presente sucesorio, a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerla por no presentado. Fdo. Dra. María del Carmen Negro -Juez - Civil en Familia y Sucesiones de la VIII Nom.- Queda Ud. notificado.-María Silvia Carbonell - Secretaria - San Miguel de Tucumán, 25 de Julio de 2018. E 08 y V 14/08/2018. \$1658,75. Aviso N° 217.183.

JUICIOS VARIOS / SINGH FAGALDE TOMAS C/ SINGH RODOLFO OCTAVIO

POR 1 DIA - SEGUNDA PUBLICACION por el lapso de dos meses: Se hace saber que en los autos caratulados: "SINGH FAGALDE TOMAS C/ SINGH RODOLFO OCTAVIO S/ PARTIDAS (VIENE JUZ. CIVIL EN FAM. Y SUC. VII° NOM. EXPTE N°6753/17)". EXPTE. N° 2906/17, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018.-Atento lo peticionado, lo dispuesto por los arts. 69 y 70 del Cód. Civil y Comercial y el art. 17 de la Ley 18.248, publíquense edictos de la petición formulada en la demanda en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses. Cumplido, dése vista a la Sra. Agente Fiscal conforme está ordenado (fs. 14) .Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). PETICION: que la utilización del apellido paterno importa una afectación de su persona que configura un justo motivo para su reemplazo por el apellido materno conf. art. 69 inc. "c" Cód. Civil y Comercial de la Nación. Secretaria IIa. C.C.C. 3 Julio de 2018. Libre de Derechos Ley 6314. Dra. Soledad María Aguilar, sec. E y V 13/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 216.637.

JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ ARCOS GABRIEL ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ ARCOS GABRIEL ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. Nº 1969/11".-, se hace saber al Sr. Liacono Diez, Leandro, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán. 28 de junio de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/08/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial a efectos de notificar al letrado Liacono Diez Leandro Aníbal. Ofíciese .-MLB-1969/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 3 de agosto de 2017.- 1) Téngase presente. 2) De la estimación de base regulatoria córrase traslado a los letrados intervinientes y al condenado en costas, por el término de ley. Personal.- MIB 1969/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 28 de junio de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi, Secretaria. E 09 y V 15/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.235.

JUICIOS VARIOS / VEGA SONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "VEGA SONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente nº:363/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 18 de abril de 2017.- Téngase por cumplido con lo ordenado en proveído de fecha 30/03/2017 (fs.119) y con lo manifestado: Cítese a: Estanislao Robles y la Sra. Juana Rosa Ortiz y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- A continuación se consigna datos extractados de la demanda: En fecha 14 de junio de 2013, se presenta la Sra. Vaga Sonia, DNI Nº 4.415.825, casada, ama de casa, domiciliada en calle Laprida nº 545, Juan B. Alberdi con el patrocinio letrado Dr. Enrique Kaenel, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en El Guaico, Dpto La Cocha de 17 has 0290,3789 m2 identificado con la siguiente nomenclatura catastral C: I, S: D, Lám: 273, Parc: 58 G, Padrón: 389693, Matrícula: 44418, Orden: 51, Parc: 57, Padrón: 93.022, Matr: 44418, O: 1, Parc: 58J, Padrón: 391.577, Matr: 44419, O: 18, Parc: 59A, Padrón: 391.578, Matr: 44420, O: 19, Lám: 274, Parc: 63, Padrón 93.997, Matr: 44421, O: 4, cuyos linderos son al Norte: con Frías Silva, al Este: con Sucesión Graneros y Surita de Acosa, al Sur: con Antonio Zurita y al oeste: con Cantalicio Graneros y Segundo Argañaráz. - Señala que ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser cercado, limpieza de canales y acequias manifestando que el predio se beneficia con el riego del Sistema Escaba, la construcción de una casa habitación con mampostería de ladrillo hueco, columnas, vigas de hormigón, chapa trapezoidal y plantación de frutas, como ser mangos, higueras y parras.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 17 de agosto de 2017. Dr. Cristian A. Calderon Valdez, sec. E 13 y V 27/08/2018. \$7.080. Aviso N° 217.320.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACION ARGENTINA LIC PUB Nº INM 4656

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

POR 4 DIAS - Llámese a la Licitación Publica Nº INM 4656, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, vidrios de seguridad, mobiliario general, sillas y tándems", en el edificio sede de la Sucursal La Ciudadela (Tuc.). La apertura de las propuestas se realizará el 05/09/18 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2º Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal La Ciudadela (Tuc.) y en la Gerencia Zonal San Miguel de Tucumán (Tuc.). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar. Valor del Pliego: \$2.000.- Costo Estimado: \$3.199.761,00.- más iva. E 08 y V 13/08/2018. \$826. Aviso Nº 217.166.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EJERCITO ARGENTINO LICITACION PUBLICA Nº 01

EJERCITO ARGENTINO

Liceo Militar "Grl Aráoz de Lamadrid" San Miguel de Tucumán 13 de agosto de 2018.

POR 2 DIAS - Organismo Contratante, Liceo Militar "Grl Aráoz de Lamadrid". Procedimiento de Selección: Tipo: Licitación Pública Nº 01, Ejercicio: 2018. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Orden de Compra Abierta. Expediente Nº G218- 0711/5. Rubro Comercial: Alimentos. Objeto de la Licitación: Contratación de Servicio de raciona-miento elaborado para cadetes, alumnos, personal docente y personal militar del Instituto. Retiro o adquisición de pliegos: LMGAL Italia 2409 - SM Tucumán. Plazo y horario: Días hábiles de 10:00 a 12:00 horas hasta 04 de septiembre 2018. Costo de pliego: Sin Cargo. Consulta de pliegos: LMGAL Italia 2409 - S. M. Tucumán. Plazo y horario: Días hábiles de 10:00 a 12:00 horas, hasta el 04 de septiembre de 2018. Presentación de ofertas: LMGAL - Italia 2409 - SM Tucumán. Plazo y horario: Días hábiles de 10:00 a 12:00 hasta el 05 de septiembre de 2018 y el 06 de septiembre de 2018 hasta las 09:00 horas. Acto de Apertura: LMGAL - Italia 2409 - SM de Tucumán. Día: 07 de septiembre de 2018 - 09:00 horas. Observaciones generales: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrá consultarse en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando a "Contrataciones Vigentes". E 13 y V 14/08/2018. \$700,50. Aviso N° 217.269.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PRIVADA Nº 03/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
LICITACION PRIVADA Nº 03/2018
Expediente nº 3511/232-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de TRASLADO TERRESTRO, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín Nº 251, tercer piso, oficina de compras y contrataciones, San Miguel de Tucuman, el día 23/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín Nº 251, tercer piso, oficina de compras y contrataciones, San Miguel de Tucuman. E 08 y V 13/08/2018. Aviso Nº 217.150.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN-LIC Nº 07/2018

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN Licitación Pública Nº 07/2018 Expediente Nº 175-H-18

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos metálicos: 2 unidades de Barandas de acero inoxidable, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 ler. piso S.M. de Tuc., el día 27/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 22-08-18. E 13 y V 16/08/2018. \$493. Aviso N° 217.271.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - LICITACION PUBLICA Nº 01/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
LICITACION PUBLICA Nº 01/2018
Expediente nº 12387/218-R-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, traccion y elevacion: 1 unidad de Vehículo tipo Pick Up, diesel, cabina doble, Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Direccion Administracion Ministerio de Gobierno y Justicia, el día 29/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion Administracion Ministerio de Gobierno y Justicia Llamado autorizado por Resolución Ministerial nº 235/14 (MGyJ). E 08 y V 13/08/2018. Aviso Nº 217.170.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA Nº 25/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 25/2018
Expediente nº 8421/425-A/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 28 UNIDADES DE CUBIERTAS PARA CAMIONETA MODELO S10 MEDIDAS: 235/75 R15 DESTINADAS A LA DIVISION DE AUTOMOTORES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 03/09/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 692/4-SEGA. E 13 y V 16/08/2018. Aviso Nº 217.300.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIP DE S.M. DE TUC. DCCION GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LIC PUBLICA RESOL Nº 1319/SSP/18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN Dirección General de Compras y Contrataciones Licitación Pública Resolución Nº 1319/SSP/18.

Expte. No: 41.173/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la adquisición de Desmalezadoras, Motosierras, podadoras, motores y humificadores (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:21/08/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.139,20- (Pesos: Mil Ciento Treinta y Nueve con 20/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta Nº 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. Fdo. CPN Sebastián Augusto Borquez. Director. E 10 y V 13/08/2018. \$460. Aviso Nº 217.276.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA Nº 09/18/M

Expediente nº 1208/329-G-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de Adquisición de Repuestos Varios, Valor del Pliego: 400,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento Nº 999, Se.P.A.P.yS., el día 27/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento Nº 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Dia 24/08/2018, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución Nº 0642 de Fecha 24/07/2018. E 10 y V 15/08/2018. Aviso Nº 217.254.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MONTAÑA

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MONTAÑA convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el 10/08/2018 a horas 18:00 en sede social de calle Salas y Valdez 236, para tratar el siguiente orden del día: 1°- Elección de junta electoral. 2°- Designación de dos asociados para firmar el acta. - Así mismo se convoca para el día 15/08/2018 de hs 21:30 a 23:00 a Asamblea General Ordinaria para tratar: 1°- Elección de Autoridades. 2°- Designación de dos socios para firmar el acta. E 09 y V 13/08/2018. \$412,50. Aviso N° 217.228.

SOCIEDADES / BANCA DE PROYECTOS S.AS.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 4362/205-18 de fecha 27/07/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25/07/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "BANCA DE PROYECTOS S.AS. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley Nº 27.349, lo/s siguiente/s: el señor Omar Adrián Rivas, Documento nacional de Identidad Nº 24.737.938, CUIT 20-24.737.938-0 de nacionalidad argentina, nacido el 02/04/1976, profesión: Ingeniero en sistemas, estado civil: Casado, con domicilio en Santiago del Estero 1908, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Santiago del Estero 1908, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto :La Sociedad tiene por objeto llevar a cabo por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, actividades de asistencia comercial, financiera, científica y/o tecnológica, desarrollo e implementación de procesos de negocios nuevos o existentes, inversión y aporte mediante cualquier tipo de instrumento de financiamiento, de recursos propios y/o de terceros, a emprendimientos y/o instituciones de capital emprendedor en los términos de la Ley Nº 27.349, los cuales podrán, sin que implique limitación, estar constituidos como personas jurídicas, fideicomisos, entidades conformadas en virtud de contratos asociativos. A tales efectos, la Sociedad podrá comprar, vender o permutar títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda otra clase de títulos y valores; constituir y administrar instituciones de capital emprendedor; participar de convocatorias o licitaciones públicas y privadas, constituir y administrar fideicomisos en carácter de fiduciaria, celebrar mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgar créditos, captar fondos para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, financieros o no, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público."-Capital Social: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos (\$20.000.-), dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100.- (pesos cien) de valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio: Omar Adrián Rivas, la cantidad De 200 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil). Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de Omar Adrián Rivas. La representación de la firma social estará a cargo de Omar Adrián Rivas, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 10 de Agosto de 2018. E y V 13/08/2018. \$767,25. Aviso Nº 217.327.

SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

POR 3 DÍAS - Se hace saber a los afiliados de la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN, que El Honorable Directorio de la Institución en sesión ordinaria del 08 de agosto de 2018, Resolvió: "1°) Convocar a sus afiliados activos y pasivos, a Asamblea Anual Ordinaria, para el día lunes 27 de agosto de 2018 a horas 18, a realizarse en el Salón de Actos de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, sito en Avda. 2 de Abril de 1982 Nº 380, 1er. Piso San Miguel de Tucumán para considerar el siguiente orden del día: a) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta; b) Lectura y aprobación del acta de la asamblea inmediata anterior; c) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio nº 66 cerrado el 30 de junio del corriente año 2018; 2°) Se hace constar, de acuerdo a lo previsto por el art. 24 de la ley 6059, que si a la hora convocada no se cuenta con la presencia de la mitad más uno de los afiliados, la misma funcionara una hora después con los asistentes, no pudiendo ser inferior a diez. 3°) Comuníquese y publíquese en el boletín oficial y diario La Gaceta de Tucumán por el término de ley. -Fdo. Dr. Ismael Karim KANAN - Presidente- Proc. Aurora J. Abella González - Secretaria. E 10 y V 14/08/2018. \$986,25. Aviso N° 217.248.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "EUSESIO A. CANELO"

POR 1 DIA - El CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "EUSESIO A. CANELO" convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, sito en Pasaje Dardo Ledesma nº 65, El Colmenar, Las Talitas; la misma se realizara el día 14 de agosto del 2018 a hs. 16:00. Al y A2 Para tratar como único punto memoria, balance contable 2017. A3 Inventaría de bienes. A4 Informe de la Comisión Revisora de Cuenta. B1 Elección de dos socios para firmar el acta. Con esto se daría por finalidad la asamblea. E y V 13/08/2018. \$123,75. Aviso Nº 217.306.

SOCIEDADES / COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTOS DE TUCUMAN

POR 5 DIAS - COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTOS DE TUCUMAN. Renovación parcial de miembros del consejo. Cargos (04 años): Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2° y Vocales Suplentes 1° y 2°. Cronograma Electoral: 10 Agosto 2018: Convocatoria a Elecciones. 10 Agosto 2018: Nómina miembros elegibles. 03 Setiembre 2018: Padrón Electoral/Cronograma. 14 Setiembre 2018: Término plazo para impugnar el padrón electoral. 21 Setiembre 2018: Término plazo para resolver impugnaciones. 25 Setiembre 2018: Vencimiento plazo para presentar listas de candidatos. 26/27/28 Setiembre 2018: Exhibición listas presentadas. 01/02 Octubre 2018: Término plazo impugnaciones listas. 03 Octubre 2018: Término plazo para resolver impugnaciones/Designación apoderados. 24 Octubre 2018: Exhibición sede CAT listas de candidatos que hubieran sido oficializadas. 31 de Octubre 2018: Plazo para poner a disposición sobres y boletas. Jueves 07 noviembre 2018: Acto Eleccionario. Fdo. Arq. Franco Marigliano. Presidente Junta Electoral. E 10 y V 16/08/2018. \$1.248,75. Aviso N° 217.252.

SOCIEDADES / CONCEPCIÓN AUTO CLUB

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva de CONCEPCIÓN AUTO CLUB Asociación Civil, con domicilio legal en calle España 644, Concepción - Tucumán convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto de 2018 en su sede social a horas 20,00 para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Renovación parcial de autoridades por vencimiento de su mandato el 19-08-2018. 2) Razones de la convocatoria fuera de los tiempos establecidos en el estatuto de la entidad. 3) Tratamiento de la Memoria por el Ejercicio cerrado al 31/12/2017. 4) Tratamiento de los Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31/12/2017. 5) Lectura y tratamiento de Inventario Ejercicio cerrado al 31/12/2017. 6) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio cerrado 31/12/2017. 7) Elección de dos Asociados para firmar el acta. E 09 y V 13/08/2018. \$623,25. Aviso Nº 217.201.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO 14 DE AGOSTO LTDA

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias El Consejo de administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO 14 DE AGOSTO LTDA Matricula Nacional Nº 30685, Inscripción Provincial Nº 1565, convoca Asamblea Ordinaria a realizarse el día 15 de Septiembre 2018, a horas 20:00, en el Sum del CIC ubicada sobre ruta Gral San Martin Nº 304 - Localidad Villa Benjamín Araoz - Departamento Burruyacú - Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura del acta anterior. 2.- Elección de dos asociados para firmar el Acta junto al presidente y secretario. 3.- Informar sobre la situación institucional padrón de socios y toda otra cuestión legal que hace a la vida de la cooperativa desde su última asamblea al momento de la presente. 4.- Elección de Autoridades: 1(un) tesorero y 1 (un) vocal suplente 1 y 1(un) vocal suplente 2. Con vencimiento de mandato al 31 de marzo 2019. 5.- Elección un sindico suplente con vencimiento al mandato al 31 de marzo del 2019. 6.- Consideración y aprobación de memorias, balance general, cuadros de resultados, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informes del auditor e informe del síndico, informe comentado de auditoría del ejercicio económico cerrados el 31/03/2018. Nota: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistencia, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20337. Fdo. Hipólito Bazán, Presidente. E y V 13/08/2018. \$374,25. Aviso N° 217.308.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO LEON ROUGES LIMITADA

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO LEON ROUGES LIMITADA, resolvió convocar a los asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de agosto de 2018, a horas 16.00 en su sede sito en calle 25 de Mayo 124 de la Localidad de León Rouges, Dpto. Monteros, Tucumán, a fin de tratar el siguiente: orden del día. 1) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, General, cuadros de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y anexos, informe del Auditor e Informe del Sindico correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/17. 3) Tratamiento y consideración de la cancelación de la deuda impositiva. 4) Elección para el Consejo de Administración de 3 (tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes. Duración de mandato: 3 (tres) ejercicios. 5) Elección de 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Sindico suplente. Duración de mandato: 3 (tres) ejercicios. Nota: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49, Ley 20.337. E y V 13/08/2018. \$321. Aviso Nº 217.303.

SOCIEDADES / COOPERATNA DE TRABAJO SAN JUAN BAUTISTA LTDA.

POR 1 DIA - De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATNA DE TRABAJO SAN JUAN BAUTISTA LTDA., en su reunión de fecha 05 de Junio de 2018, convocar a los asociados de la Entidad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Agosto de 2018 a horas 20:00, en su sede social ubicada en Güemes y Perito Moreno, Localidad de Los Ralos, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de 2 (dos) Asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2.- Consideración y Aprobación de Memorias, Balance General, Cuadros de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informes del Auditor e Informes del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 2018. Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, según el Artículo 49 de la Ley 20337. Fdo. Rios Nestor Felix Tesorero; Villagra Guillermo Rafael Secretario; Sanchez Rodolfo Horacio Presidente.- E y V 13/08/2018. \$301,75. Aviso N° 217.302.

SOCIEDADES / FARMACIA DEL INTERIOR S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: "FARMACIA DEL INTERIOR S.R.L." (Cesión de cuotas.), Expte: 4899/205-F2012. Se hace saber que por Expediente Nº 4899/205-F-(2012)de fechal0/09 /2012, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10/09/2012 mediante el cual, La Sra. Mercado Maria Gabriela, Argentina, viuda, mayor de edad, DNI 8.768.225 con domicilio en calle San Martin 633 de la ciudad de Aguilares, vende, cede y transfiere 500 cuotas que le pertenecen de la sociedad "Farmacia del Interior S.R.L.", a la Srta Gramajo Esterlina del Carmen, DNI 3.925.564, soltera, mayor de edad, con domicilio en calle San Martin 633 de la ciudad de Aguilares. Como consecuencia, se modifica la clausula cuarta de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Clausula Cuarta: Capital social. El capital social se fija en la suma \$15.000,00 dividido en 1000 cuotas de pesos quince cada una, valor nominal, totalmente suscripta e integrada por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Filippini Sonia Gabriela 5000 cuotas de \$15,00 c/u total \$7.500,00 (Pesos siete mil quinientos) 50 % del capital y Gramajo, Esterlina del Carmen 500 cuotas de \$15,00 total \$7.500,00 (Pesos siete mil quinientos) 50 % del capital. San Miguel de Tucumán, 23 de Mayo de 2018. Fdo. Fillipini Sonia Gabriela. Socio Gerente. E y V 13/08/2018. \$325,50. Aviso N° 217.298.

SOCIEDADES / FRIGORÍFICO INDUSTRIAL DEL NORTE S.A

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Agosto de 2.018 a Hs. 10,00 en el local del FRIGORÍFICO INDUSTRIAL DEL NORTE S.A., ubicado en El Corte. Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2) Informe respecto a la demora en la citación a Asamblea. 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables por los ejercicios económicos cerrados el 31/12/16 y 31/12/17. Consideración de la gestión de Directores y Síndico. Remuneración de Directores y Síndico en los témlinos del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. 4) Elección de Directores Titulares y Suplentes en los términos del artículo noveno del Estatuto Social. 5) Elección de Síndicos Titular y Suplente en los ténninos del artículo décimo segundo del Estatuto Social. Nota: A fin de poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta 3 (tres) días hábiles anteriores al 27/08/18 (Art. 238. Ley 19.550). A falta de quórum, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 11.00 hs. del mismo día y en el mismo domicilio. El Directorio. E 09 y V 15/08/2018. \$1.547,50. Aviso Nº 217.236.

SOCIEDADES / HELPA S.A.

POR 1 DIA - Razón Social: "HELPA S.A." Toma Nota. Exptes: 6016/205-H-17, 6017/205-H-17 y 7112/205-H-17.- Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente Nº 6016/205-H-2017, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "HELPA S.A." en las siguientes Asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 15/07/2011: 1.-Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-04-2011 y se aprueba la gestión del Directorio. - 3. - Se consideran y se asignan los honorarios a los Directores. - 4. -Se considera el tratamiento del resultado del ejercicio. - 5. - Se establece el numero de Directores Titulares en cuatro y el número de Directores Suplentes en dos. Resultando electos como directores Titulares: Sr. Santiago José Pasquini, Sr. Federico José Pasquini, Sra Josefina María Pasquini Teran y Sra. Sofia María Pasquini Teran; y como Directores Suplentes: Sra. Teresa María Pasquini Teran y Sra. Mariana Pasquini Terán.- Reunion de Directorio de fecha 18-07-2011: 1.- Se procede a distribuir los cargos en el seno del Directorio, resultando electo como Presidente: Sr. Santiago José Pasquini, como Vicepresidente: Sr. Federico José Pasquini, como Vocales: Sra. Josefina Maria Pasquini Teran y Sra. Sofia María Pasquini Teran. - Asamblea General Ordinaria de fecha 05-12-2011: 1.- Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria.- 2.- Se propone y se aprueba un aumento del capital social efectuado con la capitalización de la cuenta Ajuste de Capital, a la suma de \$1.800.000,00- (Pesos un millón ochocientos mil), compuesto por mil ochocientas acciones de mil pesos de valor nominal cada una, confiriendo derecho a cinco votos acción.- 3.- Suscripción e integración del aumento de capital es realizado de la siguiente manera: María Isabel Terán Nougués: \$40.000- Enrique Guillermo Pasquini \$360.000- 4.- Se conceden las autorizaciones a los fines de inscribir la presente documentación- Reunion de Directorio de Fecha 12-12-2011: 1.- Se procede a emitir los títulos de las acciones emitidas: María Isabel Terán Nougués 40 acciones Enrique Guillermo Pasquini 360 acciones. - Asamblea General Ordinaria de Fecha 09-08-2012: 1. Se Proponen y se designan a dos accionistas ara suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria.- 2- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-04-2012 y se aprueba la gestión del Directorio. - 3. - Se consideran y se asignan los honorarios a los Directores.- 4.- Se considera y se aprueba el tratamiento el resultado del ejercicio.- Asamblea General Ordinaria de fecha 09-08-2013: 1. Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc.1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-04-2013 y se aprueba la gestión del Directorio.- 3.- Se

consideran y se asignan los honorarios a los Directores.- 4.- Se considera y se aprueba el tratamiento del resultado del ejercicio.- 5.- Se establece el numero de directores titulares en cuatro y el numero de Directores Suplentes en dos. Resultando electos como Directores Titulares: Sr. Santiago José Pasquini, Sr. Federico Jose Pasquini, Sra. Josefina Maria Pasquini Teran y Sra. Sofia María Pasquini Teran; y como Directores Suplentes: Sra. Teresa María Pasquini Teran y Sra. Mariana Pasquini Terán.- Reunion de Directorio de fecha 03-09-2013: 1. Se procede a distribuir los cargos en el seno del Directorio, resultando electo como Presidente: Sr. Santiago José Pasquini, como vicepresidente: Sr. Sr. Federico Jose Pasquini, como Vocales: Sra. Josefina Maria Pasquini Teran y Sra. Sofia María Pasquini Teran.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 26-03-2014: 1. Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria. - 2. - Se propone y se aprueba un aumento del capital social a la suma de \$2.250.000,00- (Pesos dos millones doscientos cincuenta mil), compuesto por dos mil doscientas cincuenta acciones, de mil pesos de valor nominal cada una, confiriendo derecho a cinco votos por acción. Asimismo se propone y se aprueba una prima de emisión del 350% sobre el aumento de capital aquí aprobado. Los accionistas que representan el 100% del capital en circulación proceden en este mismo acto a suscribir el aumento del capital social a prorrata: es decir la cantidad de 50 (cincuenta) acciones cada uno de los nueve accionistas, determinando que la integración se complete hasta el 30 de Abril de 2015, en la forma y condiciones que establezca el Directorio. En consecuencia del aumento del capital social se modifica el Estatuto Social en su artículo Séptimo.-Asamblea General Ordinaria de Fecha 29-08-2014: 1.- Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria .- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc.1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-04-2013 y se aprueba la gestión del Directorio.- 3.- Se consideran y se asignan los honorarios a los Directores.- 4.- Se considera y se aprueba el tratamieto del resultado del ejercicio.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 24-08-2015: 1. Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc.1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-04-2015 y se aprueba la gestión del Directorio.- 3.- Se consideran y se asignan los honorarios a los Directores.- 4.- Se considera y se aprueba el tratamiento del resultado del ejercicio.- 5.- Se establece el numero de directores titulares en tres y el numero de Directores Suplentes en dos. Resultando electos como Directores Titulares: Sr. Federico Jose Pasquini, Sra. Josefina Maria Pasquini Teran y Sra. Sofia María Pasquini Teran; y como Directores Suplentes: Sra. Teresa María Pasquini Teran y Sra. Mariana Pasquini Terán.- Reunion de Directorio de fecha 31-08-2015: 1. Se procede a distribuir los cargos en el seno del Directorio, resultando electo como Presidente: Sr. Federico Jose Pasquini, como vicepresidente: Sra. Josefina Maria Pasquini Teran, como Vocal: Sra. Sofia María Pasquini Teran.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 06-09-2016: 1. Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc.1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-04-2016 y se aprueba la gestión del Directorio.- 3.-

Se consideran y se asignan los honorarios a los Directores.- 4.- Se considera y se aprueba el tratamiento del resultado del ejercicio.- 5.- Se ratifica el aporte irrevocable de \$2.900.000,00 (Pesos dos millones novecientos mil), aprobado en Reunión de Directorio de fecha 16-08-2016, ad referéndum de la presente Asamblea.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 31-10-2016: 1. Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria. - 2. - Se propone y se aprueba un aumento de capital social efectuado a la suma de \$3.600.000,00- (Pesos tres millones seiscientos mil), compuesto por tres mil seiscientas acciones, de mil pesos de valor nominal cada una, confiriendo derecho a cinco votos por acción. En consecuencia del aumento de capital social se modifica el Estatuto Social en su Artículo Séptimo.- 3.- Se propone y se aprueba que el aumento de capital se suscriba en prorrata de la tenencia accionaria actual y se integre utilizando la suma de \$1.350.000- de la cuenta ajuste de capital.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 20-12-2016: 1.- Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria. - 2. - Se ratifican los aumentos de capital establecidos en asambleas de fechas 26-03-2014 y 31-10-2016, sin modificación del artículo Séptimo del Estatuto Social.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 08-09-2017: 1. Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc.1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-04-2017 y se aprueba la gestión del Directorio. - 3. - Se consideran y se asignan los honorarios a los Directores por sobre los topes establecidos por el art 261 de la ley Nº19.550.- 4.- Se considera y se aprueba el tratamiento del resultado del ejercicio. - 5. - Se establece el numero de directores titulares en tres y el numero de Directores Suplentes en dos. Resultando electos como Directores Titulares: Sr. Federico Jose Pasquini, Sra. Josefina María Pasquini Teran y Sra. Sofia María Pasquini Teran; y como Directores Suplentes: Sra. Teresa María Pasquini Teran y Sra. Mariana Pasquini Teran. - Reunion de Directorio de fecha 12-09-2017: 1. - se procede a distribuir los cargos en el seno del Directorio, resultando electo como presidente: Sr. Federico Jose Pasquini, como Vicepresidente: Sra. Josefina María Pasquini Teran, como Vocal: Sra. Sofia María Pasquini Teran. San Miguel de Tucumán, 6 de Agosto de 2018.- Fdo. Ing. Federico J. Pasquini. Socio Gerente. E y V 13/08/2018. \$2.491. Aviso N° 217.309.

SOCIEDADES / INSTITUTO DE RADIOLOGIA JULIO MENDEZ VALLADARES S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Nº 4041/205-R-2015 de fecha encuentra en trámite la inscripción del instrumento de Fecha 23/12/2016, mediante el cual los Sres: Fernando Méndez Valladares, L.E. nº 7.067.397, argentino, medico, casado, de 78 años de edad, con domicilio en calle Balcarce nº 273, Cecilia María Méndez, DNI Nº 22.877.041, argentina, empleada, divorciada, de 44 años de edad, domiciliada en Av. Salta nº 584, 3º piso, Fernando Méndez, DNI 24.803.560, argentino, comerciante, casado, de 41 años de edad, con domicilio en calle Córdoba nº 62 y Ana Carolina Méndez, DNI nº 22.073.926, argentina, medica, soltera, de 45 años de edad, con domicilio en Laprida 580, piso 9 dpto. B, deciden: la reconducción de la sociedad, Estableciendo como nuevo plazo de duración hasta el 30 de Noviembre de 2036, la transferencia de Capital Sociedad Colectiva, del socio mayoritario y adoptar a tales efectos el tipo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, como consecuencia se modifican las clausulas Primera, Segunda y Cuarta del contrato social de la Sociedad "INSTITUTO DE RADIOLOGIA JULIO MENDEZ VALLADARES S.R.L", quedando redactadas de la Siguiente manera: Primer: La Sociedad girará bajo el nombre de "Instituto de Radiología Julio Méndez Valladares S.R.L.", teniendo domicilio legal en calle: Rivadavia nº 358, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, corresponsalías, representaciones, explotaciones, y/o agencias en el país o en el extranjero.- Segunda: El plazo de duración de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que a su vez es la reconducción del periodo finalizado el 30 de noviembre de 2016, será de 20 (veinte) años contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, cuyo vencimiento será hasta el 30 de noviembre de 2036, en un todo de acuerdo con el artículo 95 de la ley de sociedades comerciales. Plazo éste que podrá ser prorrogado a su vencimiento, con la sola inscripción del respectivo instrumento con la voluntad de los Socios, en el Registro Público de Comercio.- Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de \$104.000,00, pesos: Ciento cuatro Mil. Se deja totalmente integrada la mencionada suscripción con la afectación total al patrimonio neto, que refleja el balance cerrado el 30 de noviembre de 2016, aprobado por los socios y cuyo Patrimonio Neto es de \$4.768.396,42 (pesos: cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y seis pesos con 42/100). Representado en 104 (ciento cuatro) cuotas sociales de \$1000,00 pesos: Mil, cada una. Que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: 1-Ana Carolina Méndez, 17,3333 cuotas sociales de \$1.000,00 cada una, totalizando su aporte en \$17.333,33.-(pesos: Diez y Siete Mil trescientos treinta y tres con 33/100); 2-Cecilia María Méndez, 17,3333 cuotas sociales de \$1.000 cada una, totalizando su aporte en \$17.333,33.- (pesos: Diez y Siete Mil trescientos treinta y tres con 33/100); 3-Fernando Méndez, 17,3334 cuotas sociales de \$1.000 cada una, totalizando su aporte en \$17.333,34.- (pesos: Diez y Siete Mil trescientos treinta y tres con 34/100), 4-María Fernanda Méndez Aliaga, 17,3333 cuotas sociales de \$1.000 cada una, totalizando su aporte en \$17.333,33.- (pesos: Diez y Siete Mil trescientos treinta y tres con 33/100), 5-Santiago Méndez, 17,3334 cuotas sociales de

\$1.000,00 cada una, totalizando su aporte en \$17.333,34.- (pesos: Diez y Siete Mil trescientos treinta y tres con 34/100) y 6-Marcos Méndez, 17,3333 cuotas sociales de \$1.000,00 cada una, totalizando su aporte en \$17.333,33.- (pesos: Diez y Siete Mil trescientos treinta y tres con 33/100).- El aporte del capital suscripto e integrado por los socios, se tomara como capital inicial de la sociedad regularizada y transformada en SRL. Fdo. Fernando Mendez, Gerente. E y V 13/08/2018. \$982. Aviso \$982.

SOCIEDADES / JASYCO SAS

POR 1 DIA - "JASYCO SAS." (Constitución) Expte: 4211/205 -18. Se hace saber que por Expte.: 4211/205-18, se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 08/08/2018 mediante el cual se constituye Sociedad Anónima Simplificada "Jasyco SAS. (constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550 los siguientes: José Antonio Scarlata DNI: 17.613.470, de 52 años de edad, argentino, casado, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle Perú 1207 de la ciudad de Yerba Buena; y María Carolina Barros DNI: 20284236, de 49 años de edad, argentina, casada, de profesión Contador Público Nacional. Domicilio: La sociedad establece su domicilio en calle Perú 1207 de la ciudad de Yerba Buena, de la Provincia de Tucumán.-Plazo de duración: la duración de la sociedad será de 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público.-Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, de arquitectura, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, caminos, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, estructuras metálicas o de hormigón, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, pluviales, públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. 2) Industriales: mediante la construcción de productos prefabricados para viviendas y para todo tipo de obras o procesos industriales relacionados o no con la industria de la construcción. 3) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y/o permuta, arrendamiento, usufructo, construcción, administración y/o explotación de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros; la compra-venta de terrenos y su sub-división; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen. de propiedad horizontal; la renta de toda clase de inmuebles. 4) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación y consignación de materiales, enseres, maquinarias, bienes muebles, útiles, sustancias o productos para la construcción o para otras actividades de cualquier tipo. 5) Podrá realizar toda otra actividad relacionada con la industria de la Construcción. 6) Agropecuaria: compra venta de inmuebles rurales y el desarrollo de todo tipo de actividades agrícolas y ganaderas.-Capital Social El capital social se fija en la suma de \$100.000,00 (Pesos: Cien mil) dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100,00 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El Capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Scarlata José Antonio 700 acciones y socio Barros María Carolina 300 acciones.- Administración: la administración de la firma social estará a cargo del Sr. José Antonio Scarlata, quien ejercerá la representación Legal de la sociedad.- Fecha de cierre del ejercicio social será el 30 de septiembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2018. Fdo. Barros M. Carolina-Socio Gerente. E y V 13/08/2018. \$836,75. Aviso N° 217.307.

SOCIEDADES / J-S GROUP S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 4591/205-J-2018de fecha31/07/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha20/07/2018, mediante elcual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada J-S GROUP S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Borquez Juan Pablo, D.N.I. Nº: 28.780.483, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 13 de diciembre de 1981, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 1162, Barrio Kennedy, de la ciudad de Aguilares, provincia de Tucumán, y la Sra. Borquez Soledad, DNI Nº 30.446.598, de nacionalidad argentina estado civil casado, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 28 de Junio de 1984, de profesión comerciante, domiciliada en calle Mariano Moreno Nº 1162, Barrio Kennedy de la ciudad de Aguilares, provincia de Tucumán.Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Mariano Moreno Nº 508, de la ciudad de Aguilares, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será del0(diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto en particular, realizar por cuenta propia, de terceros o con la colaboración personal y/o empresaria de terceros las siguientes: 1) cultivo de caña de azúcar y otros vegetales y frutas, 2) prestación de servicios de cosecha y cultivo de productos vegetales. Capital Social: \$500.000 (Pesos, quinientos mil) representado por 5.000 (cinco mil) Cuotas Parte de capital de \$100 (pesos, cien) cada una, que los socios en este acto suscriben en su totalidad en la siguiente proporción, el 50% o sea 2.500 (dos mil quinientas) Cuotas partes el sr. Borquez Juan Pablo, D.N.I. Nº: 28.780.483 y el 50% o sea 2.500 (dos mil quinientas) Cuotas partes la Sra. Borquez Soledad, DNI ${\tt N}^{\tt o}$ 30.446.598. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de dos socios gerentes en forma indistinta que sean electos en la asamblea de asociados, la duración de los cargo serán de 10 (diez) años y podrán ser reelectos. A fin de administrar la sociedad durante los 10 (diez) primeros años se elige como socios gerentes a los Sres. Borquez Juan Pablo , D.N.I. Nº:28.780.483 y a la Sra. Borquez Soledad, DNI Nº 30.446.598, obligando a la misma con sus firmas y sellos en forma indistinta- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/03 de cada año.- San Miguel de Tucumán, 10 de Agostode 2018.- E y V 13/08/2018. \$653,75. Aviso Nº 217.325.

SOCIEDADES / MEDICARE S.R.L.

POR 1 DIA - se hace saber que por Expediente 4382/205-M-2018 de fecha 23/07/2018, se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 22/06/2018, mediante el cual el Sr. Daz Mario Lorenzo, DNI 22.094.375, de estado civil casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio nº 536, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y el Sr. Collado Sebastián Francisco, D.N.I. Nº 23.519.409, casado, argentino, Técnico Quirúrgico, domiciliada en Bº Juramento MZ B, Casa 18, Yerba Buena, provincia de Tucumán, ambos socios de MEDICARE S.R.L.; deciden: 1) Ratificar el contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 14/05/2018 por el que el Sr. Luna David Edgardo, transfiere la cantidad de 660 (seiscientas sesenta) cuotas sociales de la firma Medicare S.R.L., que representan el 33% del capital de la misma, y que representan el 100% de su participación en la firma al Sr. Daz Mario Lorenzo, quedando la cedente totalmente desvinculada de la firma; 2) por voluntad de los socios participantes, se designa como Socio Gerente al Sr. Daz Mario Lorenzo, DNI 22.094.375, ejerciendo todas las funciones en forma conjunta con el Sr. Collado Sebastián Francisco, DNI 23.519.409, según lo normado en el contrato social y 3) modificar las cláusulas nº 3 y 4 del contrato social fijando la nueva composición del Capital Social y la designación de Socio Gerente; quedando redactadas de la siguiente manera: Clausula 3º: "El Capital Social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-) dividido en dos mil cuotas de Pesos Diez (\$10.-) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Collado Sebastián Francisco: seiscientas ochenta (680) cuotas equivalentes a Pesos Seis Mil Ochocientos (\$6.800.-), y el Sr. Daz Mario Lorenzo, seiscientas sesenta (1320) cuotas equivalentes a Pesos Trece Mil Doscientos (\$13.200).- Clausula 4°: "La Dirección y Administración estará a cargo de los Sres. Collado Sebastián Francisco y el Sr. Daz Mario Lorenzo, en calidad de Gerentes, utilizando sus firmas en forma indistinta. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros." San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2018.- Fdo. Daz Mario Lorenzo. Socio Gerente. E y V 13/08/2018. \$567,50. Aviso Nº 217.323.

SOCIEDADES / MMYR CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social. MMyR CONSTRUCCIONES S.R.L (Constitución) Expte 205-M-2018 - 2824. Se hace saber que por Expediente 205-M-2018 - 2824 de fecha 15/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 03/04/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad Mmyr Construcciones S.R.L. (constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Don Diego Esteban Rija, DNI Nº 27.728.194, estado civil: divorciado, nacionalidad: argentina, profesión: abogado, domicilio: San Martin NQ:135 de Ciudad de Banda del Río Salí; y Don Marcelo Fabián Muscillo, DNI Nº 16.446.013, estado civil: casado, nacionalidad: argentina, profesión: comerciante, domicilio: San Lorenzo Nº 418 piso 5º. Domicilio: la sociedad establece su domicilio social y legal en calle: Bolívar Nº 926 Piso 3-A de la ciudad de S.M. de Tucumán - Provincia de Tucumán. Plazo de duración: la duración de la sociedad será de 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto: prestación de servicios como; 1º) Constructora. 2º) Inmobiliaria. 3°) Desarrollar todo tipo de actividades secundarias ajenas a los incisos 1°) y 2°). Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil) dividido en cien (100) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) cada una, totalmente suscriptas, por cada uno de los socios, con el siguiente detalle: correspondiendo a Don Diego Esteban Rija, DNI Nº 27.728.194, la cantidad de cincuenta (50) cuotas totalizando la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) y a Don Marcelo Fabián Muscillo, DNI Nº 16.446.013, la cantidad de cincuenta (50) cuotas totalizando la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00). Organización de la Administración: la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del/los Señores Socios: Don Diego Esteban Rija, DNI Nº 27.728.194 y de Don Marcelo Fabián Muscillo, quienes ejercerá/n la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerente/s. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el (31 de Diciembre) de cada año. San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2018. E y V 13/08/2018. \$562,50. Aviso N° 217.305.

SOCIEDADES / MUTUAL SENDA DE LA FAMILIA MUNICIPAL

POR 1 DIA - De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, el Consejo Directivo de la MUTUAL SENDA DE LA FAMILIA MUNICIPAL. Convoca a los señores asociados de la entidad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 14/09/2018 a horas 09:30, en el domicilio de calle 9 de julio nº 565 altos de San Miguel de Tucumán, Departamento capital para tratar el siguiente orden de día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Elección de dos asociados activos, a los efectos de firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Secretario y el Presidente. 3) Tratamiento fuera de término del ejercicio económico año 2017. Consideración de la memoria e informe de la Junta Fiscalizadora y estados contables correspondiente al ejercicio económico anual cerrado el 31/12/14. 4) Consideración de la memoria, inventario, cuantas de gastos y recursos, balance general y el informe de la junta fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2017-firmando julio cesar Jiménez, Presidente Oscar Alfredo Neme, Secretario. E y V 13/08/2018. \$266. Aviso Nº 217.317.

SUCESIONES / ALBERTO EVARISTO OLEA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ALBERTO EVARISTO OLEA (DI Nº 8.477.528) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 13 y V 15/08/2018. \$150. Aviso Nº 217.316.

SUCESIONES / ALDO ALBERTO GALVAN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de ALDO ALBERTO GALVAN, D.N.I. Nº 16.036.848, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria, 27 de julio de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand. Secretario. E 10 y V 14/08/2018. \$150. Aviso Nº 217.251.

SUCESIONES / AMELIA JULIA MARTINEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de AMELIA JULIA MARTINEZ DNI Nº 3.049.615, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 13/08/2018. \$120. Aviso Nº 217.299.

SUCESIONES / ANTONIO DE LISI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ANTONIO DE LISI, DNI Nº 10.982.978, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2018. Dra. Maria Silvia Carbonell, secretaria. E y V 13/08/2018. \$120. Aviso Nº 217.304.

SUCESIONES / DELICIA DEL CARMEN JUAREZ

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la la. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de DELICIA DEL CARMEN JUAREZ, DNI: 11.007.413, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 1 de agosto de 2018.- E 13 y V 15/08/2018. \$150. Aviso Nº 217.322.

SUCESIONES / ELENA ARGENTINA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de ELENA ARGENTINA y/o ELENA ARGENTINO GONZALEZ (D.I. Nº 8.927.970) y JOSÉ JOBINO SALAS (D.I. Nº 3.614.829) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de junio 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 13 y V 15/08/2018. \$150. Aviso Nº 217.314.

SUCESIONES / FRANCISCO ENRIQUE MUÑOZ - NELIDA MARTINEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Dra. M. Viviana Donaire, Juez del Juzgado Civil en Familia y Suceiones de la Iva nominación - Centro Judicial Concepción, citar por 1 (un) día a los herederos o acreedores de "FRANCISCO ENRIQUE MUÑOZ, DNI 5.199.368 y NELIDA MARTINEZ, DNI: 4.838.676", cuya sucesión tramita por la secretaría del autorizante. Concepcion 30 de julio de 2018. E y V 13/08/2018. \$120. Aviso N° 217.321.

SUCESIONES / GERMAN ALBERTO HAAR

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GERMAN ALBERTO HAAR DNI Nº 13.627.299, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de agosto 2018. Fdo. Víctor Raúl Carlos, secretario. E y V 13/08/2018. \$120. Aviso Nº 217.324.

SUCESIONES / HECTOR MIGUEL CORONEL

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HECTOR MIGUEL CORONEL (D.I. nº 18.232.135) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 13/08/2018. \$120. Aviso Nº 217.295.

SUCESIONES / HUGO RAFAEL BAZAN

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de HUGO RAFAEL BAZAN, DNI N° 16.667.739, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 06 de agosto 2018. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 10 y V 14/08/2018. \$150. Aviso N° 217.821.

SUCESIONES / JOSE ANTONIO CANIVARE Y ERCOLINA HORTENSIA LASTRA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIa. Nom. Centro Judicial Concepcion, cítese por un día a los herederos ó acreedores de JOSE ANTONIO CANIVARE, DNI Nº 7.042.668 y ERCOLINA HORTENSIA LASTRA, 9.992.418", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 1 de agosto de 2018. Dra. Celina M.J. Saleme, Secretaria. E y V 13/08/2018. \$120. Aviso Nº 217.310.

SUCESIONES / JUANA FLORINDA GOMEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUANA FLORINDA GOMEZ (D.I. Nº 0.964.465), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2018. Dra. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 09 y V 13/08/2018. \$150. Aviso Nº 217.203.

SUCESIONES / JULIO LISANDRO IBAÑEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JULIO LISANDRO IBAÑEZ, DNI Nº 7.070.462, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2018. Dra. Mariana Manes, Prosecretaria. E y V 13/08/2018. \$120. Aviso Nº 217.318.

SUCESIONES / LUIS OSCAR CHAVES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUIS OSCAR CHAVES D.I. Nº 7.044.354 y FLORINDA ROSA DIAZ D.I. Nº 3.493.315, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 13 y V 15/08/2018. \$150. Aviso Nº 217.301.

SUCESIONES / MANUEL RENE DELGADINO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL RENE DELGADINO, (D.I. Nº 6.977.321) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 09 y V 13/08/2018. \$150. Aviso Nº 217.194.

SUCESIONES / MARIO ENRIQUE ARGAÑARAZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE ARGAÑARAZ, DNI Nº 26.652.954, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 21 de mayo de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 13 y V 15/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.312.

SUCESIONES / MARTA ESTELA LAVERGNE Y ENRIQUE RAMON QUINTEROS

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MARTA ESTELA LAVERGNE, DNI Nº 8.770.789 y ENRIQUE RAMON QUINTEROS, DNI Nº 7.014.728, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 07 de Agosto de 2018.- Fdo. Dra. Maria Silvia Carbonell. E y V 13/08/2018. \$120. Aviso Nº 217.315.

SUCESIONES / MERCEDES ELENA ALDERETE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MERCEDES ELENA ALDERETE D.I. Nº 1.941.961, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2018. Dra. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 13 y V 15/08/2018. \$150. Aviso Nº 217.294.

SUCESIONES / MERCEDES ESTELA MEDINA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MERCEDES ESTELA MEDINA DNI Nº 3.605.465, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de Agosto de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 13/08/2018. \$120. Aviso Nº 217.296.

SUCESIONES / PEREZ, MIGUEL CESAR

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PEREZ, MIGUEL CESAR, DNI Nº 8.084.644, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Victor Raul Carlos. Secretario. E y V 13/08/2018. \$120. Aviso Nº 217.311.

SUCESIONES / ROBERTO ENRIQUE MOLINA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROBERTO ENRIQUE MOLINA (D.I. Nº 8.082.259) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 09 y v 13/08/2018. \$150. Aviso Nº 217.242.

SUCESIONES / VICTORIO ANGEL LAI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de VICTORIO ANGEL LAI (D.I. Nº 7.055.175) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de junio 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 10 y V 14/08/2018. \$150. Aviso Nº 217.288.

Numero de boletin: 29308

Fecha: 13/08/2018